



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 866

Bogotá, D. C., lunes 5 de diciembre de 2005

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Número 28 de la sesión ordinaria del día martes 15 de noviembre de 2005

La Presidencia de los honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Carlos Albornoz Guerrero y Edgar Artunduaga Sánchez.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

La Presidenta del honorable Senado de la República, Senadora *Claudia Blum de Barberi*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Araújo Castro Alvaro  
Arenas Parra Luis Elmer  
Ariza Orozco Aníbal José  
Armenta Ríos José Francisco  
Artunduaga Sánchez Edgar  
Avellaneda Tarazona Luis Carlos  
Barco López Víctor Renán  
Bermúdez Vargas José Hernando  
Bernal Amorocho Jesús Antonio  
Berrío Villarreal Jorge Enrique  
Blél Saad Vicente  
Blum de Barberi Claudia  
Builes Correa Humberto de Jesús

Carrizosa Franco Jesús Angel  
Castro Pacheco Jorge de Jesús  
Cataño Morales Gustavo  
Clopatofsky Ghisays Jairo  
Cogollos Amaya Angela Victoria  
Cristo Bustos Juan Fernando  
Cruz Bustos Juan Fernando  
Chamorro Cruz Jimmy  
De la Espriella Burgos Miguel A.  
Dussán Calderón Jaime  
Ferro Solanilla Carlos Roberto  
Figueroa González Isabel María  
Galvis Anaya Carlos Julio  
Gaviria Díaz Carlos  
Gaviria Zapata Guillermo  
Gerlén Echeverría Roberto  
Gil Castillo Luis Alberto  
Gnecco Arregocés Flor M.  
Gómez Gómez Raúl Gonzalo  
Gómez Martínez Juan  
González Díaz Andrés  
Hernández Aguilera Germán  
Hernández Hernández José Eduardo  
Huertas Cerro Aquiles Arturo  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Jaramillo Martínez Mauricio  
Jumí Tapias Gerardo Antonio  
López Cabrales Juan Manuel

Luna Conde José Ramiro  
Manzur Abdala Julio Alberto  
Martínez Betancourt Oswaldo Darío  
Martínez Sinisterra Juan Carlos  
Mejía Marulanda María Isabel  
Merheg Marún Habib  
Merlano Fernández Jairo Enrique  
Mesa Betancur José Ignacio  
Montes Medina William Alfonso  
Mora Jaramillo Pedro Alberto  
Morales Buitrago Harald  
Moreno de Caro Carlos  
Moreno Piraquive Alexandra  
Moreno Rojas Samuel  
Murgas Arzuaga Luis Mariano  
Náder Muskus Mario Salomón  
Navarro Wolff Antonio  
Peñaloza Núñez Antonio Javier  
Pimiento Barrera Mauricio  
Piñacué Achicué Jesús Enrique  
Puello Chamié Jesús  
Ramírez Pinzón Ciro  
Ramírez Vásquez Héctor Fernando  
Ramos Botero Luis Alfredo  
Rivera Salazar Rodrigo  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio  
Rodríguez Sanabria Julio César

Rojas Birry Francisco  
 Rojas Jiménez Héctor Helí  
 Rueda Maldonado José Raúl  
 Saade Abdala Salomón de Jesús  
 Salazar Cruz José Darío  
 Sánchez Ortega Camilo Armando  
 Sánchez Ortega José Alvaro  
 Serrano Gómez Hugo  
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique  
 Tarapués Cuaical Efrén Félix  
 Toro Torres Dilian Francisca  
 Uribe Escobar Mario  
 Varela Consuegra Ricardo  
 Vargas Lleras Germán  
 Varón Olarte Mario  
 Vega Montoya Amparo Lucía  
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro  
 Velásquez Mesa Ramiro  
 Vélez Trujillo Luis Guillermo  
 Vives Lacouture Luis Eduardo  
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth  
 Yépes Alzate Omar  
 Zapata Correa Gabriel  
 Zuluaga Escobar Oscar Iván

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Cáceres Leal Javier Enrique  
 Gómez Hurtado Enrique  
 Guerra Hoyos Bernardo Alejandro  
 Pardo Rueda Rafael  
 Rodríguez Rodríguez Carlina  
 Suárez Flórez Mario  
 15.XI.2005.

\* \* \*

Bogotá, D .C., noviembre 15 del 2005

Doctor

EMILIO OTERO D.

Secretario General

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado Secretario:

Por medio de la presente me permito excusarme el día 15 de noviembre del presente año de mi asistencia a la Sesión Plenaria del Congreso, por motivos de salud.

Atentamente,

*Javier Cáceres Leal,*  
 Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, noviembre 15 de 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta

Senado de la República

E. S. D.

Señora Presidenta:

Deploro tener que denunciar ante usted y ante la plenaria, de la cual estoy hoy

en forzada ausencia, la absoluta falta de garantías imperante en la Comisión VII de la Corporación, en la cual se está tratando de eludir el debate sobre Cooperativa Médica del Valle, Coomeva, la cual es en extremo grave y delicada por la naturaleza de los problemas que viene afrontado esta entidad del sector salud.

En dos oportunidades se ha cancelado el debate, luego de que se han trasladado hasta esta ciudad, desde remotos lugares del país, las personas que debían intervenir y de que se ha preparado la información con la mayor seriedad y ponderación.

Se acude para boicotear el debate a la retirada, sin causa justificada, de la bancada de gobierno, mayoritaria en la Comisión, y a otros subterfugios que no son de recibo en el cuerpo legislativo, ni mucho menos en la Ley 5ª de 1992.

Por ello de cara ante el país, y ante la grave falta de garantías, he decidido permanecer en el salón de reuniones de la Comisión, hasta tanto se realice el debate tantas veces citado y se afronten las responsabilidades que tenemos, como directivos de una entidad que recoge los ahorros de cientos de miles de colombianos en la seguridad social, como integrantes del congreso y como miembros del gobierno que debe responder de todos sus actos.

Atentamente.

*Bernardo Alejandro Guerra Hoyos,*  
 Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, noviembre de 2005

Doctor

EMILIO OTERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

Respetados Senadores:

El próximo 15 de noviembre de 2005 estaré participando en el Encuentro del Grupo de Trabajo Andino que se realizará en Lima, Perú, por invitación del señor Michael Shifter Vice President for Policy.

Dentro de este contexto, la Mesa Directiva del Senado de la República; mediante la Resolución número 68 del 8 noviembre de 2005, me autorizó para aceptar, y por tanto, ausentarme a las sesiones que la plenaria y la Comisión Primera del Senado de la República, citen.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a la Mesa Directiva de esta Comisión, de la manera más comedida, autorice como excusa válida mi inasistencia a la sesión del próximo 15 de noviembre.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

*Rafael Pardo Rueda,*  
 Senador de la República.

Anexo copia de la Resolución y la carta de invitación.

SENADO DE LA REPUBLICA

MESA DIRECTIVA

**RESOLUCIÓN NUMERO 68 DE 2005**

(noviembre 8)

*por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país*

La Mesa Directiva del honorable Senado de la Republica, en uso de sus facultades constitucionales, legales en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

*Que la Constitución Nacional establece en su artículo 129, que los Servidores Públicos, no pueden aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, así como suscribir contratos con ellos, sin previa autorización;*

*Que el Reglamento Interno del Congreso, en su artículo 272, prescribe que las Mesas Directivas de Cámara y Senado, mediante acto administrativo podrán señalar en que eventos, casos o situaciones los honorables Senadores de la República requieren de previa autorización;*

*Que el artículo 41, numeral ocho, de la Ley 5ª de 1992, al fijar las atribuciones de la Mesa Directiva le da la facultad de Autorizar comisiones oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso, siempre y cuando no implique utilización de dineros del Erario;*

*Que el 1º de noviembre del año en curso el honorable Senado de la República, Rafael Pardo Rueda, solicitó autorización para participar en el Encuentro del Grupo de Trabajo Andino, el cual se realizará en la ciudad de Lima, Perú, durante los días comprendidos del 14 al 16 de noviembre del año en curso, invitación hecha por Michael Shifter Vice President for Policy.*

*Que con el fin de que el honorable Senador de la República Pardo Rueda, pueda aceptar la invitación y por lo tanto ausentarse de la Corporación, no asistiendo a las sesiones que se programen en la Plenaria del Senado de la República y en la Comisión a la cual pertenezca, se hace necesario que la Mesa Directiva lo autorice.*

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador de la República de Colombia, Rafael Pardo Rueda, para que participe en el Encuentro del Grupo de Trabajo Andino invitado por el "Diálogo Interamericano", evento que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, durante los días comprendidos del 14 al 16 de noviembre del presente.

Artículo 2º. La Asistencia y desplazamiento que hará el honorable Senador de la República a la ciudad de Lima, no generará erogación alguna al Presupuesto del Senado de la República, serán cubiertos por los auspiciadores del evento.

Artículo 3º. Expídanse copias de la presente Resolución a los Miembros de la Mesa Directiva, a la Comisión de Acreditación

Documental, a la oficina de Protocolo del Senado la República y Sección Relatoría.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de noviembre de 2005.

La Presidenta,

*Claudia Blue de Barberi.*

El Primer Vicepresidente,

*Carlos Albornoz Guerrero.*

El Segundo Vicepresidente,

*Edgar Artunduaga Sánchez.*

El Secretario General (E.),

*Saúl Cruz Bonilla.*

\* \* \*

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2005

Honorable Senadora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta

Senado de la República

Despacho

Apreciada Presidenta:

Respetuosamente solicito se me excuse de mi inasistencia a la sesión plenaria realizada el 15 de noviembre del año en curso, por razones de salud.

Adjunto comprobante de citación a examen médico, que me fue practicado el 15 de los corrientes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

*Carlina Rodríguez Rodríguez,*

Senadora de la República.

Anexo: Lo enunciado.

*Clínica de Marly*

Martes 8 de noviembre de 2005

Hugo Caballero Durán

Internista Neumólogo, U. J.

A QUIEN CORRESPONDA

La señora Carlina Rodríguez, fue vista el día de hoy en esta consulta.

Se dan dos días de incapacidad para la realización de exámenes.

Atentamente,

*Hugo Caballero Durán*

c. c. 19167976 de Bogotá.

R. M. 9795.

Bogotá, D. C., noviembre 15 de 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta

Senado de la República

Por medio de la presente me permito justificar mi ausencia a la plenaria de los días 15, 16 y 17 de noviembre del presente año, ya que por quebrantos de salud, me encuentro incapacitado.

Para lo anterior, me permito anexar incapacidad médica.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Mario Suárez Flórez,*

*Senador.*

Anexo incapacidad.

HONORABLE SENADO  
DE LA REPUBLICA

BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

Fecha: Bogotá, D. C., noviembre 15 de 2005.

Nombre: ...

R/. Certifico que en el día de hoy, atendí al Senador Mario Suárez Flórez por una manifestación viral gripal y por lo cual se necesita se recomienda guardar por tres (3) días a partir de hoy.

Atentamente,

*Gonzalo G. ...*

R. M: N° 14278 Bogotá.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

**Siendo las 4:35 p. m., la Presidencia manifiesta:**

Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:**

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 15 de noviembre de 2005

Sesiones Ordinarias

Hora: 3:00 p. m.

I

**Llamado a Lista**

II

**Consideración y aprobación de las actas números:** 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 correspondientes a los días 6, 20, 21, 27, 28 de septiembre; 04, 05, 11, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1°, 2, 8 y 9 de noviembre de 2005, publicadas en las *Gacetas del Congreso* números... de 2005.

III

**Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado. Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Ernesto Mejía Castro**

**Proposición número 87**

**Cítese al doctor Luis Ernesto Mejía, Ministro de Minas y Energía para que en la sesión que señale la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, absuelva el siguiente cuestionario:**

1. Explicar al Senado de la República cómo ha beneficiado al Estado colombiano la venta de la participación estatal, en el complejo carbonífero Cerrejón zona norte.

2. ¿Cuánto asumió el Gobierno colombiano de las deudas de Carbocol y cuánto C.Z.N. S.A., de acuerdo con los términos de valoración?

3. ¿A cuánto ascienden las toneladas año producida por el C.Z.N. S.A.?

4. ¿Cuál es el monto total que ha pagado por regalía la Empresa C.Z.N., discriminado por zonas y hasta la fecha?

Este debate será transmitido por el Canal Institucional Señal Colombia.

*Javier Enrique Cáceres Leal.*

IV

**Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso con informe de Comisión**

**• Proyecto de ley número 172 de 2004 Senado, 162 de 2003 Cámara, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer centenario de su fundación.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Juan Carlos Martínez Sinisterra y Carlos Hernán Barragán Lozada.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 615 de 2005.

V

**Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo, con Informe de Conciliación.**

**Proyecto de ley número 196 de 2005 Senado, 163 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.**

Comisión Accidental: honorables Senadores Edgar Artunduaga Sánchez, María Isabel Cruz Velasco, Samuel Moreno Rojas, Juan Gómez Martínez, Luis Alberto Gil Castillo, Habib Merheg Marún y Andrés González Díaz.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 697 de 2005.

VI

**Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate**

**Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2005 Senado, por el cual se permite la reelección de Gobernadores y Alcaldes.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Mauricio Pimiento Barrera (Coordinador), Germán Vargas Lleras, Antonio Navarro Wolff, Ciro Ramírez Pinzón, José Francisco Armenta Ríos y Rodrigo Rivera Salazar.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 558 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en las *Gacetas del Congreso* números 797 de 2005 - 804 de 2005.

Autores: honorables Senadores Hernán Andrade Serrano, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Jaime Bravo Motta, Juan Gómez Martínez, Carlos Moreno de Caro, Mario

*Uribe Escobar, Claudia Blum de Barberi, Germán Hernández Aguilera, Oscar Iván Zuluaga Escobar, Juan Manuel Corzo Román, Mauricio Pimiento Barrera, José Álvaro Sánchez Ortega, Humberto de Jesús Builes Correa, Mario Salomón Náder Muskus y Enrique Gómez Hurtado.*

**Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2005 Senado**, por medio del cual se adiciona el artículo 328 de la Constitución Política.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ramiro Velásquez Mesa, Coordinador, Rodrigo Rivera Salazar y José Francisco Armenta Ríos.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 564 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 639 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 718 de 2005.

Autores: honorables Senadores *Ramiro Velásquez Mesa, Hernán Andrade Serrano, José Francisco Armenta Ríos, Mario Uribe Escobar, Andrés González Díaz y Carlos Moreno de Caro; honorables Representantes Julio Eugenio Gallardo Archbold, Juan Hurtado Cano, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alfredo Cuello Baute y Telésforo Pedraza Ortega.*

• **Proyecto de ley número 75 de 2005 Senado**, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el Trigésimo Segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jimmy Chamorro Cruz y Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 561 de 2005. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 639 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 718 de 2005.

Autores:

Señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor *Sabas Pretelt de la Vega*, y Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson.*

**Proyecto de ley número 73 de 2004 Senado**, por la cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del filósofo antioqueño *Fernando González* y se declara como bien de interés público y cultural de la Nación la Casa Museo que lleva su nombre en el municipio de Envigado, Antioquia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 427 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 143 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 558 de 2005.

Autor: honorable Senador *José Ignacio Mesa Betancur.*

• **Proyecto de ley número 256 de 2005 Senado**, por medio de la cual se tipifican los delitos de incumplimiento a la decisión administrativa de expulsión y reingreso ilegal al país de extranjeros con el fin de proteger la seguridad del Estado.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ricardo Varela Consuegra y Francisco Murgueitio Restrepo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 144 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 324 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 693 de 2005.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

• **Proyecto de ley número 46 de 2004 Senado**, por medio del cual se le otorgan beneficios a las familias de los Héroes de la Nación y a los Veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Enrique Gómez Hurtado, Jimmy Chamorro Cruz y Ricardo Varela Consuegra.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 417 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 372 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 720 de 2005.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

• **Proyecto de ley número 188 de 2005 Senado, 164 de 2004 Cámara**, por la cual se modifica parcialmente la Planta de Personal de la Cámara de Representantes, en desarrollo del artículo 150, numeral 20 de la Constitución Política.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 552 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 254 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 574 de 2005.

Autores: honorables Representantes *Rosmery Martínez Rosales y José Luis Arcila Córdoba.*

**Proyecto de ley número 243 de 2005 Senado, 373 de 2005 Cámara**, por medio

de la cual se aprueba el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados partes del Mercosur y los Gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina, y el Primer Protocolo Adicional-Régimen de solución de controversias, suscritos en Montevideo, Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Francisco Murgueitio Restrepo, Manuel Antonio Díaz Jimeno y Efrén Félix Tarapués Cuaical.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 185 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 315 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 614 de 2005.

Autores:

Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*, y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo.*

• **Proyecto de ley número 53 de 2004 Senado**, por la cual se aumentan las penas para los delitos de la falsificación de productos relacionados con la vida y la salud de las personas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Mauricio Pimiento Barrera, Hernán Andrade Serrano y Ciro Ramírez Pinzón.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 419 de 2004. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 169 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 576 de 2005.

Autores:

Honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Andrés González Díaz, Leonor Serrano de Camargo.*

• **Proyecto de ley número 84 de 2005 Senado**, por la cual se reglamenta la Circunscripción Internacional.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Navarro Wolff.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 576 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 742 de 2005.

Autor: honorable Senador *Antonio Navarro Wolff*.

• **Proyecto de ley número 306 de 2005 Senado, 342 de 2005 Cámara, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Eduardo Hernández Hernández*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2005.

Autora: honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales*.

• **Proyecto de ley número 033 de 2005 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 39 de la Ley 489 de 1988 y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ramiro Velásquez Mesa* y *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2005.

Autores: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres* y *Francisco Murgueitio Restrepo*.

## VII

### Negocios sustanciados por la Presidencia

## VIII

#### Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidenta,

*CLAUDIA BLUM DE BARBERI*.

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS ALBORNOZ GUERRERO*.

El Segundo Vicepresidente,

*EDGAR ARTUNDUAGA SÁNCHEZ*.

El Secretario General

*EMILIO OTERO DAJUD*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

## II

**Consideración y aprobación de las Actas números: 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 correspondientes a los días 6, 20, 21, 27, 28 de septiembre; 4, 5, 11, 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2005; 1°, 2, 8 y 9 de noviembre de 2005, publicadas en las *Gacetas del Congreso* números... de 2005.**

**Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números 11 y 13 en las *Gacetas del Congreso* números 637 y 716 de 2005.**

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

## III

### Citación a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

**Al señor Ministro de Minas y Energía, doctor *Luis Ernesto Mejía Castro*.**

#### Proposición número 87

**Por Secretaría se da lectura al comunicado enviado por la Secretaría al señor Ministro de Minas y Energía:**

Bogotá, D. C., noviembre 15 de 2005

Doctor

LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO

Ministro de Minas y Energía

E. S. D.

Respetado doctor honorable Senador Javier Cáceres

Ref: Proposición N° 87 de 2005

Atentamente me permito informarle que una vez se inicie la sesión Plenaria prevista para el día de hoy, se pondrá a consideración el aplazamiento de la citación de la referencia, lo anterior debido a que el honorable Senador Javier Cáceres Leal, en comunicación que reposa en esta Secretaría solicita el aplazamiento del Debate por motivos de salud. Una vez la Mesa Directiva confirme la nueva fecha, la estaremos informando oportunamente a su despacho.

Cordialmente,

*Emilio Otero Dajud*

Secretario General

Senado de la República.

**La señora Presidenta manifiesta lo siguiente:**

Senador Héctor Helí Rojas, infortunadamente ya pues programarlo para este fin de año, ya estamos absolutamente copados, ahora hay los jueves y ustedes saben que a nosotros ya se nos cedieron los espacios de televisión en el Canal Institucional, tenemos los jueves intercalado con Cámara de 7:00 de la mañana a 12:00 del día.

Entonces hay varios Senadores que están preocupados por sus debates, entonces los podemos programar el jueves con televisión, ¿señor Secretario ya se le informó al Ministro?

#### El Secretario:

El único citado es el Ministro señora Presidente, de la Secretaría una vez recibió esta nota la remitió al Ministerio pero hay que aclarar que el señor Senador citante aquí no pide ni aplazamiento ni nueva programación del debate, entonces no sé cuál es el...

**Recobra el uso de la palabra la señora Presidenta de la Corporación, honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*:**

Habría que hablar con el Senador Cáceres.

#### El Secretario:

Sí señora Presidenta.

**Recobra el uso de la palabra la señora Presidenta de la Corporación, Senadora *Claudia Blum de Barberi*:**

Como nosotros anunciamos proyectos, entonces continuemos con el Orden del Día señor Secretario.

**La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:**

## IV

### Objeciones del señor Presidente de la República, a Proyectos aprobados por el Congreso

\* \* \*

#### Con informe de Comisión

**Proyecto de ley número 172 de 2004 Senado, 162 de 2003 Cámara, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer centenario de su fundación.**

**Por Secretaría se informa que ya fue leído este informe, por tanto se encuentra pendiente:**

**La Presidencia informa a la plenaria que, este informe fue aplazado.**

## VI

#### Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

**Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2005, por el cual se permite la reelección de gobernadores y alcaldes.**

La Presidencia informa a la plenaria que, sobre este proyecto de Acto Legislativo solicitaron aplazamiento, e indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

**Proyecto de acto legislativo número 06 de 2005, por medio del cual se adiciona el artículo 328 de la Constitución Política.**

Por Secretaría se da lectura a la solicitud de aplazamiento del proyecto en mención, por parte del ponente.

#### Solicitud

Solicito sea aplazado el proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2005 Senado.

*Ramiro Velásquez Mesa, Roberto Gerlén Echeverría.*

15. XI. 2005

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señora Presidenta, que aplazaban la discusión del Acto Legislativo número 2 por la cual se permite la reelección de Gobernadores y Alcaldes.

**El Secretario:**

El aplazamiento señor Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Todo mundo entenderá que el aplazamiento es la muerte en este período, ¿estamos de acuerdo?, muy bien quiere decir que como es un entierro de tercera, aquí no hay sacerdotes revestidos ni nada que se le parezca, muere sin pena ni gloria, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 75 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo*, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el XXXII período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señora Presidenta, frente a este proyecto de ley pues creo que es muy poco lo que puedo decir salvo que haya inquietudes aquí, este es un proyecto que conozco muy bien junto con el Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, y por qué no solamente lo conocemos los ponentes sino la Plenaria de este Senado, porque resulta que este proyecto señores Senadores ya hizo su curso por el Senado de la República, hizo su curso por la Comisión Segunda del Senado en su momento, hizo su curso por la Plenaria de este Senado, al igual que por las instancias en la Cámara de Representantes, como los convenios todos van a la Corte Constitucional, lamentablemente en la Cámara de Representantes se pasaron en unos términos, o sea que esto se discutió en más de dos legislaturas, pero no fue responsabilidad del Senado tal como lo expresé en la Comisión Segunda de esta Cámara Alta, sino que la Cámara incurrió en una mora y como tal pues naturalmente eso lo reconozco se violó la ley 5a en cuanto a su procedimiento, y por lo tanto en ese sentido fue declarado inexecutable, era insubsanable, por lo tanto el Gobierno volvió a radicar este proyecto.

Volvió a radicar el proyecto con el ánimo naturalmente de volver a hacer de nuevo todo el trámite necesario, este proyecto lo que recoge es el esfuerzo de muchas convenciones, por ejemplo de la convención contra la toma de

rehenes, la convención contra el financiamiento del terrorismo, convención contra todo acto terrorista que se cometa en aeropuertos y en terminales aéreos, en fin, recoge una serie de convenciones, las adopta y cataloga como actos terroristas a aquellos que aparecen en la convención.

De manera que señora Presidenta, creo que este proyecto cuenta con un respaldo amplio entre otros, naturalmente este es un proyecto que el Gobierno ha insistido, es un proyecto de origen gubernamental en el sentido que es el Gobierno el único que puede radicar un convenio, pero además supongo que cuenta con el aval incondicional del Partido Liberal, entre otras porque quien movió la Convención Interamericana contra el terrorismo fue el hoy Director del Partido Liberal, el doctor Gaviria siendo Secretario General de la OEA, durante muchos años pues hizo este esfuerzo que en mi concepto es muy importante.

Por lo tanto señora Presidenta solicito entonces que en su momento se dé aprobación a este proyecto de ley, se lea el informe con el cual termina la ponencia, no sin antes dejar una constancia, en el sentido pues de oponerme al aplazamiento del Acto Legislativo 02 de 2005, con respeto al tema de la reelección de Alcaldes y Gobernadores, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 256 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se tipifican los delitos de incumplimiento a la decisión administrativa de expulsión y reingreso ilegal al país de extranjeros con el fin de proteger la seguridad del Estado.*

La Presidencia informa que el honorable Senador ponente solicitó el aplazamiento del proyecto de ley en mención.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 46 de 2005 Senado,** *por medio de la cual se le otorgan beneficios a las familias de los héroes de la Nación y a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Sí señora Presidenta, pues a nombre de no solamente mí, sino de los Senadores Enrique

Gómez y el Senador Varela Consuegra, este es un proyecto donde se otorgan unos beneficios a los héroes de la Nación y a sus familias concretamente, aquí se determina quiénes son los beneficiarios, entre otros aparece el cónyuge, compañero a falta de esto los padres y los hijos.

Y en segundo lugar el artículo 4° de dicho proyecto especifica algunos de los beneficios los cuales se otorgarían como por ejemplo el derecho a que los establecimientos oficiales de educación superior básica, media o universitaria, incluido pues el Icetex, ESAP, etc., los acepten sin que tengan que pagar contraprestación alguna, a los familiares naturalmente o a los beneficiarios que en virtud de esta ley se acojan a ella.

También permite que a los particulares empleadores y este creo que es un tema que es muy sensible, pero importante, aquellos que vinculen a sus empresas a los veteranos de la fuerza pública y no solamente a ellos sino a los beneficiarios o sea, a las familias que determine el artículo 3°, que tendrán garantías bajo ciertas condiciones que establece ahí el artículo, esto lo estuvimos discutiendo fuertemente también con el Gobierno en el entendido que este es un proyecto, señora Presidenta de iniciativa parlamentaria; pero está plenamente acordado y creemos tal como lo aceptó el pleno de la Comisión Segunda del Senado, recogió el consenso de la Comisión Segunda, que este proyecto es un proyecto encomiable, es un proyecto viable y un proyecto necesario como tal solicitamos entonces, que se apruebe este proyecto que se lea la proposición con la cual termina el informe, en el sentido y dejando constancia de ello señora Presidenta, que obtiene también un pliego de modificaciones mínimo, para segundo debate en el sentido de que la esencia del proyecto es ese, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 188 de 2005 Senado, 164 de 2004 Cámara,** *por la cual se modifica parcialmente la planta de personal de la Cámara de Representantes, en desarrollo del artículo 150, numeral 20 de la Constitución Política.*

**El Secretario informa lo siguiente:**

Señora Presidenta, la discusión de la proposición con que termina el informe fue leída y cerrada la discusión el día 26 de octubre de 2005, pero no hay quórum para aprobar este proyecto todavía.

**La Presidencia manifiesta:**

Exacto ese proyecto, como usted bien lo dice está cerrada su discusión y estamos esperando que se conforme el Quórum decisorio para someterlo a votación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 243 de 2005 Senado**, por medio de la cual se aprueba el acuerdo de complementación económica suscrito entre los Gobiernos de la República de Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercosur y los Gobiernos de la República de Colombia, de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Comunidad Andina y el I Protocolo Adicional - Régimen de Solución de Controversias, suscritos en Montevideo, Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 53 de 2004 Senado**, por la cual se aumentan las penas para los delitos de la falsificación de productos relacionados con la vida y la salud de las personas.

**El Secretario informa lo siguiente:**

Ya se leyó la proposición con que termina el informe de ponencia, el día 2 de noviembre de 2005, está cerrada la discusión falta aprobación de la ponencia y del articulado señora Presidenta.

**La Presidencia manifiesta:**

En el momento en que se conforme el Quórum decisorio, someteremos a votación la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 306 de 2005 Senado, 342 de 2005 Cámara**, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, José Eduardo Hernández Hernández.

Palabras del honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández:**

Gracias señora Presidenta, es un proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes,

en el cual se pretende modificar el artículo 14 de la Ley 115 del 94, que es la Ley General de la Educación, la autora pretende colocar en forma obligatoria las cátedras de Cívica y Urbanidad en los colegios privados y públicos, en los niveles de educación preescolar, básica y media.

La autora justifica diciendo que los niños actualmente no tienen una educación cerca de la urbanidad y de la cívica, pues no se volvió a enseñar esta cátedra desde hace años y nadie sabe cómo se hacen las leyes en Colombia, y por supuesto que al no saber cómo se hacen las leyes, pues mucho menos las conocen y por eso desconocen la normatividad colombiana.

Por lo tanto se hicieron también unos estudios y se comprobó aquí en el Distrito Especial de Bogotá, en los cursos de 5° de primaria y 7° grado, donde se le preguntó a los alumnos sobre los conocimientos de cívica y de urbanidad y los resultados fueron sorprendentes ya que tan solo el 12% de los jóvenes de 7° de primaria, de 7° grado, contestaron en un 12%, que tenían conocimiento de cómo se hacen las leyes en Colombia y de 9° grado tan solo el 14% da una aprobación sobre la Constitución y la normatividad y el funcionamiento del Estado, por lo tanto es necesario volver a colocar la cátedra de Cívica y de Urbanidad en forma obligatoria en los planteles educativos tanto oficiales, como privados en primaria, secundaria, y preescolar, este es mi informe señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

No Presidenta, solamente para preguntarle al ponente del proyecto al Senador Hernández, Senador Hernández esta es una propuesta bien interesante la cual usted viene haciéndole a los colombianos, con la creación de la Cívica y la Urbanidad, los nuevos modales que las nuevas juventudes deben tener con los compatriotas, también como levantarse para dar un asiento a una persona mayor, como utilizar los buenos modales.

Pero me asalta una duda allí Senador Hernández como quedaría cobijado mejor dicho este sería un Proyecto de ley, que requiere de alguna u otra manera algún aval, por ejemplo del Ministerio de Educación para introducir esa nueva asignatura que antaño la tuvimos todos nosotros, dentro del nuevo currículo que tienen los colegios o cómo sería para ver si nos puede explicar algo más, que se me hace una presentación bien interesante la que usted ha expuesto en el día de hoy.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández:**

Dentro de las modificaciones a la ley, se le dan facultades al Ministerio de Educación para que en un término de 3 meses reglamente lo pertinente a la cátedra que se debe dar en los diferentes niveles, tanto de preescolar, de primaria, y de secundaria para que acojan el

pénsum que crea conveniente el Ministerio de Educación en materia de Urbanidad y de Cívica como usted lo plantea.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

Sería a partir de la expedición de la ley que el Ministerio tendría 3 meses para que organizara digamos el pénsum a nivel nacional de las cátedras de cada uno de los colegios, 3 meses ¿y usted cree que el tiempo de 3 meses es suficiente?, pregunto yo.

Yo aprobaría este Proyecto 10 veces pero quisiera saber si los 3 meses son suficientes para poner a funcionar esta cátedra tan importante.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández:**

Le hicieron mayores modificaciones tanto en la Comisión Sexta, como en el estudio que yo hice, ya que el Ministerio pienso que en 3 meses tiene el tiempo suficiente para hacer el pénsum además es un pénsum que existió antes no es algo nuevo, simplemente lo descontinuaron y lo que pretendemos es colocarlo nuevamente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se registre quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 33 de 2005 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe presentado por la Subcomisión, designada por la Presidencia al mencionado proyecto.

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2005

Ref: **Proyecto de ley número 33 de 2005 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Reunidos el día 9 de noviembre de 2005 en las instalaciones de la Comisión Segunda del Senado, la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva del Senado de la República conformada por los honorables Senadores Jimmy Chamorro Cruz, Javier Cáceres Leal, Ramiro Velásquez Mesa, Gustavo Cataño Morales, Dilian Francisca Toro, en compañía del doctor Diego Peña, asesor del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz, y que contó con la presencia de los Representares Griselda Yaneth Restrepo y Eduardo Sanguino Soto, y habiendo analizado exhaustivamente los argumentos basados en jurisprudencia del Consejo de Estado, normas constitucionales, conceptos jurídicos del Ministerio del Interior y Justicia y de diversos juristas reconocidos en el país, después de una amplia discusión, la Comisión

Accidental tomó la determinación de proponer a la Plenaria del Senado de la República *dar segundo Debate* al Proyecto de ley número 33 de 2005 Senado, *por medio de la cual se modifica el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y se dictan otras disposiciones*, incluyendo el artículo 1° de la siguiente manera:

Artículo 1°. El texto del artículo 39 de la ley 489 de 1998 quedará así:

**“Artículo 39. Integración de la Administración Pública.** La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano.

La Presidencia de la República, los Ministerios y los Departamentos Administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración.

Asimismo, los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el sector descentralizado de la administración pública nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley.

Las Gobernaciones, las Alcaldías, las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos son los organismos principales de la administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás que les están adscritos o vinculados cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas o los acuerdos, según el caso.

Las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular **que no hacen parte del Sector Central ni del descentralizado del respectivo ente territorial** y que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley.

**De este modo queda interpretado por vía de autoridad el artículo 39 de la Ley 489 de 1998.**

En las reflexiones que se tuvieron en cuenta para tomar las decisiones se consideró de manera especial el concepto y la proposición que el Senador Carlos Gaviria Díaz presentó en la Comisión Primera del Senado sobre el particular.

Se deja constancia de que los honorables Senadores Javier Cáceres Leal y Jimmy Chamorro Cruz se apartan de la decisión mayoritaria de la Comisión Accidental.

De los honorables Senadores: *Gustavo Cataño Morales, Dilian Francisca Toro Torres,*

*Ramiro Velásquez Mesa y Carlos Gaviria Díaz,* Senadores de la República.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

## II

**Consideración y aprobación de las Actas números: 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 correspondientes a los días 6, 20, 21, 27, 28 de septiembre; 4, 5, 11, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1°, 2, 8 y 9 de noviembre de 2005, publicadas en la Gacetas del Congreso números... de 2005.**

**La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas números 11 y 13 publicadas en la Gaceta del Congreso** números 637 y 716 de 2005 y, cerrada su discusión, esta lee imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría regresar a los proyectos, a los cuales se les abrió y cerró su discusión, y se encuentran pendientes.

## V

### Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

\* \* \*

### Con informe de Conciliación

**Proyecto de ley número 75 de 2005 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo,** suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el XXXII período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, ya fue leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura del Proyecto de ley número 75 de 2005 Senado.

*Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana contra el Terrorismo,*

suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el XXXII período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 73 de 2004 Senado, por la cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del filósofo antioqueño Fernando González y se declara como bien de interés público y cultural de la Nación, la Casa Museo que lleva su nombre en el municipio de Envigado, Antioquia.**

Por solicitud del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz, la Presidencia aplaza la votación del proyecto de ley en mención.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 46 de 2005 Senado, por medio de la cual se le otorgan beneficios a las familias de los Héroes de la Nación y a los Veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.**

Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, ya fue leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de ley número 46 de 2005 Senado.

*Por medio de la cual se le otorgan beneficios a las familias de los Héroes de la Nación y a los Veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia retoma la discusión del proyecto de ley número 73 de 2004 Senado.

*Por la cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del filósofo antioqueño Fernando González y se declara como bien de interés público y cultural de la Nación, la Casa Museo que lleva su nombre en el municipio de Envigado, Antioquia.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:**

Señora Presidenta, se abrió ya la discusión en una sesión anterior, y busca pues crear este centro cultural para los Antioqueños con el Senador Gaviria, se estuvo hablando en algunas consideraciones que no sé si él las trajo a título personal, el Proyecto ha seguido avanzando yo quisiera que se pusiera ya en votación y discusión para poder seguir cada vez mejorando el Proyecto en algunas consideraciones, pero en términos generales el ponente le ha dado su posición de que se apruebe.

Y yo como autor ruego a la plenaria, ya que lo hemos aplazado una vez que se ponga en consideración y obviamente respetando alguna consideración que pueda tener el doctor Gaviria, se lo agradezco, señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Señora Presidenta, le resumo cuál era mi posición en la Sesión pasada y a qué solución se llegó, yo dije que no solo estoy de acuerdo sino que me parece más que justo que se honre la memoria del maestro Fernando González, y además que la que fue su residencia durante muchos años se convierta en un Centro Cultural, y que ese Centro Cultural tenga asegurada su financiación.

Pero me oponía a una norma que atentaba contra la autonomía de la Asamblea Departamental de Antioquia, encontramos una fórmula que me parece a mí que es la mejor, que es esta:

El artículo 6° del proyecto que era justamente aquel sobre el cual yo expresé mis reticencias dice así:

El artículo 6° del proyecto de ley número 73 de 2004 quedará así: Autorízase el traslado de los montos presupuestales que se determinen por las ordenanzas de las asambleas, de la Asamblea Departamental de Antioquia y los acuerdos del Concejo Municipal de Envigado, para garantizar el funcionamiento del Parque Cultural, otra parte de los recaudos que se obtengan por la estampilla pro cultura creada por la Ley 397 de 1977, y modificada por la Ley 66 de 2001.

De manera, que de esa forma se obvia la inconstitucionalidad, se respeta la autonomía del Concejo de Envigado y de la Asamblea Departamental de Antioquia y simplemente se les autoriza para que hagan los respectivos traslados.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:**

Gracias señora Presidenta, lo que pasa es que esa fue una reunión que hicieron el señor Ponente y el doctor Gaviria en la cual no me habían informado de esa modificación, pero ahora que la leo con el doctor Gaviria es mucho mejor para el proyecto, y obviamente tengo que respaldarla y mejoraría la calidad del proyecto y lo que buscamos con la Casa Museo.

Muchas gracias señora Presidenta, entonces ya la podemos poner a consideración, gracias Senador Gaviria.

Por Secretaría se da lectura nuevamente, a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado, excepto el artículo 6° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto el artículo 6°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 6° de la ponencia para segundo debate.

Dice: autorízase el traslado del 5% de los recaudos que por la estampilla pro cultura creada por la Ley 397 del 97 y modificada por la Ley 66 de 2001, se obtengan por las ordenanzas de la Asamblea Departamental de Antioquia y los acuerdos del Concejo Municipal de Envigado para garantizar el funcionamiento del Parque Cultural otra parte.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 6° presentada por el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

O sea sería una proposición sustitutiva señora Presidente en el siguiente sentido:

Artículo 6° del proyecto quedará así: Autorízase el traslado de los montos presupuestales que se determinen por las ordenanzas de la Asamblea Departamental de Antioquia y los acuerdos del Concejo Municipal de Envigado, para garantizar el funcionamiento del Parque Cultural Otra Parte.

De los recaudos que se obtengan por la estampilla por cultura creada por la Ley 397 del 77 y modificada por la Ley 66 de 2001, presentada por el Senador Carlos Gaviria, está leído el artículo como quedaría señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva leída al artículo 6°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura del proyecto de ley número 73 de 2004 Senado, *por la cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del filósofo antioqueño Fernando González y se declara como bien de interés público y cultural de la Nación, la Casa Museo que lleva su nombre en el municipio de Envigado, Antioquia.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:**

No señora Presidenta, simplemente para felicitar a los Senadores Jimmy Chamorro, Enrique Gómez y Ricardo Varela por el proyecto que acabamos de aprobar, en el sentido de "Por medio de la cual se les otorgan beneficios a las familias de los héroes de la Nación y a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones", un proyecto Senador Chamorro muy importante donde ustedes recogieron con mucha sensibilidad social a aquellos soldados que han enarbolado el tricolor Nacional, aquellas personas que en igualdad de condiciones se van a presentar para la sociedad colombiana, sobre todo aquellos que han quedado con algún tipo de discapacidad.

Y lo importante de este proyecto de ley que habría que rescatar también fue que por primera vez fueron incluidos también los agentes del DAS, los del CTI y los del INPEC, así pues que yo creo que ha sido un buen acierto señora Presidenta esa aprobación de ese proyecto de ley por el Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 188 de 2005 Senado, por la cual se modifica parcialmente la planta de personal de la Cámara de Representantes, en desarrollo del artículo 150, numeral 20 de la Constitución Política.**

Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, ya fue leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **proyecto de ley número 188 de 2005 Senado, por la cual se modifica parcialmente la planta de personal de la Cámara de Representantes en desarrollo del artículo 150 numeral 20 de la Constitución Política.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 53 de 2004 Senado, por la cual se aumentan las penas para los delitos de la falsificación de productos relacionados con la vida y la salud de las personas.**

Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, ya fue leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Muchas gracias señor Presidente, le solicitaría se abriera la discusión del articulado, porque voy a presentar tres proposiciones modificativas a la ponencia original, toda vez que se suprimen dos frases que mejoran notablemente la redacción de los artículos del Código Penal.

Y una de esas proposiciones resuelve las inquietudes que habían planteado los Senadores Carlos Gaviria y Héctor Helí Rojas, esa Proposición Aditiva busca hacer claridad para aquellos productos farmacéuticos genéricos que no estarían sujetos a penalización, ni sobre los cuales se aplicaría este artículo, habida cuenta que sería un respeto a la legislación vigente en Colombia en materia de la utilización de ese tipo de licencias debidamente reguladas por la autoridad competente en Colombia, que era la preocupación del Senador Gaviria y del Senador Rojas.

Entonces le solicito que se someta a consideración artículo por artículo para ir pasando las proposiciones modificativas.

Por Secretaría se da lectura al artículo 1° de la ponencia.

Sí señor Presidente. Mire, sobre el artículo 1° hay una modificación, no sé si el Ponente la conoce, del Senador Hernán Andrade, me voy a permitir leer el artículo como está en la ponencia que es el mismo texto aprobado en la Comisión, dice:

Artículo 1°. Las penas previstas por el Inciso Primero y Cuarto del artículo 372 del Código Penal quedarán así:

Inciso Primero. “Prisión de 5 a 12 años, multa de 200 mil a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria y comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad”.

Inciso Cuarto. “Pena de prisión de 7 a 15 años y multa de 200 mil a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa a la libertad”. Está leído el artículo como fue aprobado en la Comisión que es el de la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Señor Presidente, la modificación únicamente obedece, a que el artículo 372 del Código Penal en el Inciso Segundo, dice en una reacción inexplicable que es prudente modificar, que es necesario suprimir, dice: Que esas penas también se aplicarán a quien incurra en el suministro, comercialización o distribución de productos o sustancias o materiales de los mencionados en este artículo, encontrándose deteriorados, caducados o incumpliendo las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad, eficacia pero la condiciona a lo siguiente que es absurdo, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de la persona, o sea que si no hay muerto o no hay herido grave, entonces no tipifica el delito.

Lo que se busca es que se suprima esa frase para que haya una verdadera eficacia del sentido de la norma original del Código Penal, esa es la modificación que no tiene nada que ver con, en lo de las penas, pero que en el artículo 2°, en el artículo 372, que es el artículo 1° de este Proyecto, arrojaría plena claridad para la aplicación de este artículo del Código Penal, entonces le ruego el favor someter a consideración la Proposición modificativa que estoy radicando en Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al inciso 2° del artículo 1°; leída por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

En ese mismo artículo 372 del Código Penal, que es modificado por el artículo Primero, se propone por parte de los Senadores Gaviria, Rojas y Pimiento la siguiente adición, un Parágrafo que dice así:

Parágrafo. Para efectos de este artículo, no se consideran imitación, alteración, o falsificación, las sustancias médicas, medicamentos, o productos farmacéuticos genéricos que hayan obtenido registro sanitario otorgado por la autoridad competente.

Se pone a salvo la producción legal de genéricos que podría interpretarse de otra manera, si no se hace la precisión tal como lo advirtieron los Senadores Gaviria y Rojas; entonces es una Proposición aditiva que está para radicarse en Secretaría, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al artículo 1° leída por el honorable Senador ponente, Mauricio Pimiento Barrera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 2°.

Por Secretaría se da lectura al artículo 2° de la ponencia.

Bueno, la ponencia trae el artículo 2° de la siguiente manera. Señor Presidente.

Dice: Artículo 2°. Las penas previstas para el artículo 373 del Código Penal quedarán así: "Prisión de 5 a 12 años, multa de 200 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad".

Está leído el artículo de la Ponencia, además le anuncio señor Ponente que hay otra modificación del Senador Andrade, que debe ser la misma, no.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Esa Proposición lo que busca es corregir el mismo error que trae el Código Penal, y es que condiciona la aplicación del tipo penal, a que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.

En ese orden de ideas tal como lo explicamos en el otro artículo, nunca, aquellos que tienen esa infraestructura delincencial, cometen diariamente esas actividades criminales, no estarían siendo sujetos de este tipo de pena, porque no estarían colocando en riesgo la vida, o salud de la persona a pesar de que se dedican a esta distribución, suministro, comercialización, imitación, simulación de productos o sustancias alimenticias, que es lo que nosotros estamos tratando de corregir de una vez con este aumento de penas señor Presidente.

Esta modificación se suma a la del aumento de penas que fue radicada por el Senador Hernán Andrade, miembro de la Comisión de Ponentes, la radico para su consideración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con la proposición modificativa leída por el honorable Senador

ponente, Mauricio Pimiento Barrera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Le solicito entonces señor Presidente, que los artículos 3° y 4° sean votados tal como fueron propuestos en la ponencia para segundo debate, y que coincide con lo aprobado por la Comisión Primera en el primer debate.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 3° y 4° del proyecto, como fueron aprobados en la Comisión Primera, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente, es para dejar mi constancia de voto negativo a este Proyecto de ley, por las razones que expuse cuando se dio el debate general. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título **proyecto de ley número 53 de 2004 Senado**, por la cual se aumentan las penas para los delitos de la falsificación de productos relacionados con la vida y la salud de las personas.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 306 de 2005 Senado**, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, ya fue leída.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

**Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de ley número 306 de 2005 Senado**, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

**Proyecto de ley número 033 de 2005 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 39 de la Ley 489 de 1988 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señora Presidenta, no sé si algún ponente quiere hablar, yo estoy intervi-

niendo como Senador y como miembro de la comisión, mas no soy el Presidente de la Comisión Accidental, no soy uno de los ponentes, sin embargo yo quiero referirme al proyecto, pero obviamente los ponentes tienen prelación en este tema, si es del caso, no sé señora Presidenta, si ellos quieren hablar, o de lo contrario yo haré mi alocución inmediatamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Gustavo Cataño Morales.

Palabras del honorable Senador Gustavo Cataño Morales.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Cataño Morales:**

Gracias señora Presidenta, Honorables Senadores, este proyecto se discutió ampliamente en sesión pasada y de esa discusión surgió una Comisión Accidental, la cual rindió un informe de comisión mayoritario, y donde se hizo la salvedad en conceptos y en criterios, del honorable Senador Jimmy Chamorro y del honorable Senador Cáceres.

Honorables Senadores, todos somos conscientes del trabajo de los concejales en el ámbito Nacional, es un trabajo arduo, complicado, sometidos a amenazas, a secuestros, a asesinatos, con unos emolumentos, unos honorarios realmente exigüos que no corresponden a la dedicación de los concejales en nuestro país, sin embargo, a pesar de estas circunstancias cuando el tiempo del concejal no cuenta para pensión, ni para jubilación, ni su familia tiene ningún servicio social, estos concejales, igual que los Diputados de los Departamentos, son sometidos en muchas oportunidades a interpretaciones de la norma, interpretaciones de leyes y de la Constitución, donde muy claramente expresan la Constitución en el artículo 312, al pie de letra, leyendo dice, “Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos, igual en la Ley 489 el artículo 39”.

En el último inciso dice: Las Asambleas Departamentales y los concejos Distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la ley, la Constitución política y la ley, honorables Senadores, en este inciso está muy claro que a los concejales ni a los diputados de las Asambleas Departamentales, los colocan como parte de la Administración Central y más arriba.

Ese mismo artículo 39 de la Ley 489 especifica en una forma taxativa, quiénes son parte de la Administración Central y dice, leo: “Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los órganos principales de la administración en el correspondiente nivel territorial”; honorables Senadores estoy leyendo la norma, la ley “No entendemos cómo se pueda interpretar de manera diferente, y ubicar a los diputados y a los concejales como miembros de la Administración Central”, como partícipes,

como sujetos a una jerarquía de gobernadores o alcaldes, sería totalmente contradictorio a la ley también, y a la Constitución, porque a las asambleas y a los concejales, además de su función administrativa, la Constitución y la ley les asigna el control político.

Por Dios, honorables Senadores, cómo puede un concejal hacerle control político a un alcalde, si se está diciendo que pertenece a la Administración Central, si se está diciendo que tiene que depender de su jerarquía o a un diputado que le digan que tiene que rendirle o respetarle jerarquía a un Gobernador de Departamento, por eso muchos Senadores, muchos Representantes a la Cámara, muchos tratadistas, porque tenemos muchos conceptos como está en este órgano de difusión, Ambito Jurídico de Legis, donde un Magistrado del Consejo de Estado, el Magistrado Reinaldo Chavarro Buriticá, tiene acá, de octubre 23 que es la fecha de este órgano de publicación de Legis, donde dice este honorable Magistrado que, los concejales sí pueden ser personeros municipales.

Y hay conceptos claros también, el doctor Barrera Carbonell, igualmente expresa que los concejales y los diputados no hacen parte de la Administración Central, ni de la descentralizada, entonces esto hace que no tengan en ningún momento sujeción ni les ejerce jerarquía, el alcalde o el Gobernador del respectivo Departamento, sino que tienen una libertad absoluta dada por la ley, por la Constitución, para ejercer el control político.

En el caso de concejales que han elegido a personeros municipales, que han ejercido esta función los años inmediatamente anteriores, no están incurso en una incompatibilidad porque también hay una norma clara que dice que la inhabilidad de los concejales termina con el último día del período para el cual fueron elegidos.

Entonces yo quiero honorables Senadores, que en esta situación hagamos un poco de claridad y ante todo de justicia, de conveniencia, para que no se siga interpretando la norma cada vez, de acuerdo a circunstancias particulares o a veces de conveniencia política, según el caso, sino que haya, una vez por todas, unidad de criterio para que no haya distintos procedimientos, según el municipio, según el departamento, según las personas que tengan que tomar decisión para estos casos.

Por eso hemos tomado este proyecto, al cual le hizo una adición de un inciso muy pequeño, el Senador Carlos Gaviria y que creo que dejaría de una vez por todas, muy clara la situación, donde él dice que esto tenga fuerza de ley.

Honorables Senadores, decir que un concejal que ejerció durante un período anterior, tenga inhabilidad para ejercer un cargo público o contratar en su respectivo municipio, creo que sería una de las mayores injusticias que se podría cometer con los concejales, porque además de haber prestado un servicio durante

4 años a su municipio, luego está condenado a tenerse que ir de su municipio, porque no puede contratar, no puede ejercer un cargo público.

Y de verdad que hablando desde el punto de conveniencia, honorables Senadores, yo no entiendo cuál diferencia hay entre elegir a un ex concejal, personero, tres días después de haber dejado de ser concejal o elegirlo igual, seis meses después de haber sido concejal o un año después.

Yo no encuentro ni un aspecto legal o jurídico ni de conveniencia ni personal, porque yo no creo que la persona, a los tres días sea diferente a la persona de los seis meses, o sea diferente a la persona de los doce meses o del año.

Los conceptos del Ministerio del Interior, recientes, en dos oportunidades también estuvieron de acuerdo en que los concejales y los diputados no son pertenecientes a la Administración Central, si los concejales fueran de la Administración Central, si fueran empleados públicos, si se asimilaran a empleados públicos, entonces cómo los podríamos reelegir, estaríamos violando la norma hace muchos años reeligiendo concejales en Colombia y diputados, cuando estarían inhabilitados totalmente al ser miembros de la Administración Central, al pertenecer a la Administración Central, asimilarse a empleados públicos, de manera que honorables Senadores, señora Presidenta, yo creo que estos son motivos suficientes para pedirle a Su Señoría que ponga en consideración la ponencia con que termina el informe de esta Comisión, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Muchas gracias señora Presidenta, pues me veo en la obligación de explicar el por qué me aparté del informe de mayorías y no solamente lo hice, sino también digamos esto que voy a decir también representa la postura del Senador Javier Cáceres, quien en dicha subcomisión pues coadyuvó con la postura de quien les habla, y quiero hacer algunas precisiones muy importantes honorables Senadores porque este proyecto es de la mayor importancia y delicadeza, no se equivoca por supuesto, no se equivocan los autores de este proyecto cuando expresan en su exposición de motivos que este proyecto se estudiará minuciosamente y yo coadyuve con esa apreciación.

De qué se trata señores Senadores y esto lo dejo más como una constancia, al modificar el artículo 39 de la ley 489 de 1998, lo que se está haciendo es modificando el inciso 4° de este artículo, el inciso 4° del artículo hoy dice así: De esa ley hoy vigente, “Las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y

Municipales son Corporaciones Administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley”, qué es lo que se añade, se añade lo siguiente, voy a volver a leerlo con la aditiva, las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales son Corporaciones Administrativas de elección popular, es lo nuevo, “que no hace parte del sector central o descentralizado del respectivo entre territorial”, y que cumplen las funciones que les señalan la Constitución y la ley.

Este proyecto en otras palabras dice claramente que los Concejales y los Diputados, o mejor las Asambleas y los Concejos no hacen parte ni del sector central, ni del sector descentralizado, llámese de la Alcaldía o de la Gobernación, del municipio o del departamento más correctamente, pero por qué se quiere esto, miren lo que dice el artículo 36 de la Ley 136 que tiene que ver con la modernización de los municipios, dice así: Posesión de los funcionarios elegidos por el Concejo, los funcionarios elegidos por el Concejo tendrán un plazo de 15 días calendario para la respectiva posesión, excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por 15 días más.

Segundo inciso, ninguna autoridad podrá dar posesión a funcionarios elegidos por el Concejo que no acrediten las calidades exigidas para el cargo o que estén incurso en las causales de inhabilidad que señalen la Constitución y la ley previa la comprobación sumaria.

Tercer inciso, el funcionario que contravenga lo dispuesto en este artículo incurrirá en causal de mala conducta, quiere decir que ninguna autoridad llámese Concejo Municipal puede dar posesión a un funcionario que esté inhabilitado, y si lo hace incurre en causal de mala conducta, entonces a esto hay que sumarle el artículo 174 de la misma Ley, de la 136 que dice lo siguiente: No podrá ser elegido Personero quien, literal b), haya ocupado durante el año anterior cargo o empleo público en la Administración Central o descentralizada del distrito o municipio.

Aquí se ha expresado claramente el tema de los Concejos, qué ocurre, si un Concejo da posesión a alguien que está inhabilitado, pues obviamente no solamente esa persona, la persona que se posesionó estando inhabilitada deberá ser destituida sino quien lo posesionó incurre en causal de mala conducta, en este caso en particular un Personero que haya sido de una u otra forma Concejal hasta el 31 de diciembre de un año, digamos del año 2003 y luego su nombre quede postulado y quede elegido a los 3, 4, 5 días como Personero de ese municipio donde él fue Concejal, eventualmente se podría entender que está inhabilitado para ejercer el cargo, pues no solamente él sino que también, incurre en causal de mala conducta quien dé posesión a ese funcionario, porque el artículo 174 dice que no podrá ser elegido Personero en su literal b), repito, quien haya ocupado du-

rante el año anterior cargo o empleo público en la Administración Central o descentralizada del respectivo distrito o municipio.

O sea que modificando el artículo 39 de la Ley 489 lo que estamos diciendo es que los Concejales no hacen parte de la Administración Central o descentralizada, de esta manera borrando el artículo 33 o no permitiendo que el artículo 33 se lleve a cabo.

Ahora hay investigaciones en curso, hay investigaciones que han dado sentencias en primera instancia y que todavía no están en firme porque han sido apeladas a la segunda instancia y que han sido interpretando lo que aquí he establecido y he mencionado, qué es lo que ocurre con todo esto, esto por supuesto he dicho que tiene una clara intencionalidad pero por supuesto que puede ser absolutamente legítima, eso yo no lo discuto, los Congresistas tenemos la facultad de presentar proyectos de ley con el lleno de los requisitos de lo que establece la ley 5ª.

Pero qué ocurre con este tema, aquí quiero aclarar algo que mencionó el Senador Gustavo Cataño que no es cierto, él se refiere a una sentencia del Consejo de Estado de fecha 21 de julio de 2005 cuyo Consejero ponente fue el señor Magistrado Consejero Reynaldo Chavarro Buriticá, claro dice eso pero yo aquí tengo la sentencia, y en la sentencia yo quiero dejar constancia de eso expresa, una cosa es lo que publica un diario de circulación jurídico alrededor del territorio Nacional, pero por supuesto hay que leer la sentencia y en esa sentencia quiero decir lo siguiente, ya en cuanto a lo que son las consideraciones y ya la sentencia en sí del Consejo de Estado, no del Tribunal Contencioso sino del Consejo de Estado en este tema, queda claro dice así: La sala precisa que en la sentencia 3 de abril de 2003 porque es importante mencionar este del 3 de abril de 2003, porque resulta que esa sentencia estaba en firme mucho antes que se incurriera en esa presunta inhabilidad, presunta porque aún no se ha pronunciado la Procuraduría en segunda instancia.

Expediente sigo, expediente 2868 citada por el demandante en el recurso de alzada, cuya copia fue allegada al expediente en esta oportunidad, se rectificó la jurisprudencia de la sección en el sentido de que se configuraba inhabilidad para el Personero por haber sido Concejal durante el año anterior a su elección, pero respecto de la causal de inhabilidad específica prevista por el literal b) del artículo 174 de la Ley 136 de 1994, por cuanto si bien era cierto que los Concejales no tenían la calidad de empleados públicos, sí ejercían cargo público, repito eso, no discutimos el tema de los empleos públicos, no son empleados públicos, pero sí ejercen cargo público, lo dice el Consejo de Estado en esa sentencia la cual aludió el Senador Cataño.

Continúo, dice es claro sin embargo que la causal de inhabilidad que se invoca en el subjuice es la contenida en el literal a), artículo

174 de la ley 136 de 1994, aclaro no el literal b), el cual lo estoy enunciando en este momento, el cual es el que se está invocando y una y otra vez por parte de la Procuraduría General de la Nación en sus diferentes instancias.

Y por remisión la del numeral segundo, pero aquí añadido algo dice del artículo 95... de la forma como fue modificada por el artículo 37 de la Ley 616 de 2000 numeral 2º que consagra las inhabilidades de los Alcaldes y que se refiere a quien haya ejercido como empleado público en jurisdicción o autoridad política civil, administrativo o militar en el respectivo municipio, pero como quedó demostrado que los Concejales no son empleados públicos, no se configura la causal de inhabilidad invocada, pero aquí viene la parte importante, miren lo que dice y eso lo sabe muy bien el Senador Carlos Gaviria, adicionalmente se precisa que en el juicio de nulidad electoral que es a lo que se refiere, la justicia es rogada, vale decir que no se puede emitir fallo ultra o extra petita más allá de lo pedido o por objeto distinto del demandado, este punto es clave, porque en esta acción se invocó el literal a) del artículo 174 y no el literal b) de ese mismo artículo, de esa misma ley, y como la justicia es rogada no puede entonces el Tribunal máximo de lo Contencioso Administrativo, tomar medida distinta sino aquella a la cual obra en el expediente y fue invocada en todas sus etapas, de acuerdo al literal a) no está inhabilitado, mas sin embargo de acuerdo al literal b) no se pronunció, de manera que en ese sentido es claro.

Quiero dejarle señora Presidenta, quiero dejar este documento para que repose en el acta de la gaceta del día de hoy, en esta carta sucedió algo, la Comisión nos reunimos dos días, la subcomisión llegamos a la conclusión el primer día de reunión y es que invitaríamos al señor Procurador General de la Nación o a quien haga sus veces, para que dialogue con nosotros este tema, no vino al siguiente día pero dejó una carta con fecha 9 de noviembre de 2005, dirigida al Presidente de la Subcomisión, al doctor Gustavo Cataño y esta carta dice así: o mejor las observaciones son las siguientes: Anotaciones al proyecto de Ley 33 de 2005, el proyecto de ley tal y como fue presentado por la Comisión Primera del honorable Senado de la República pretende modificar el artículo 31 de la Ley 489 del 98, en esta disposición se definió a las Gobernaciones, a las Alcaldías, a las Secretarías del Despacho y los Departamentos Administrativos como los organismos principales de la administración en el correspondiente nivel territorial, añadiendo que los demás organismos que están adscritos o vinculados constituyen el sector descentralizado.

En efecto tal y como lo dice el texto de la ponencia, la ley no expresa nada en relación con las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales lo cual ha sido fundamento para el desarrollo de la jurisprudencia del derecho administrativo, en aquello que se refiera a la naturaleza jurídica de las actuaciones

de estas Corporaciones, y como por ejemplo la que se refiere a la labor de control político sobre las cuales, sobre las actuaciones de los Alcaldes y Gobernadores, en ese sentido la Procuraduría General cree que la jurisprudencia administrativa y constitucional ha aclarado, resalto eso, ha aclarado un punto que el proyecto de ley realmente entra a confundir, pues si se observa bien el problema jurisprudencial se ha circunscrito a definir las actuaciones que son del resorte centralizado, así como aquellas que por razón de la interpretación constitucional, se han de entender dentro del marco de la autonomía administrativa de las entidades territoriales, esa razón nos lleva a concluir que el fundamento para reformar la ley no encuentra un asidero real, cuando se afirma un asidero real cuando se afirma que la indefinición de estas instituciones territoriales ha traído problemas.

Muy por el contrario se trata de que la interpretación autorizada concreto de los extremos problemáticos que serán entre las exigencias de autonomía administrativa de los cuerpos de elección popular a nivel territorial, y las funciones que ellas mismas cumplen como ente central de la Administración Departamental y Municipal.

Al proponer un texto para el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, que especifica, etc., y dice el proyecto de ley, surge la pregunta fundamental relacionada con la naturaleza jurídico-administrativa de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales que desde nuestro punto de vista altera y modifica la Constitución Nacional, la Procuraduría dice: Que esto modifica o sea que es contrario a la Constitución Política de Colombia, sigo: Por esa razón la norma propuesta enfrenta postulados de la Carta tan caros como el artículo 113 relacionado con la estructura del Estado pues una acepción como la que propone la ley sería equivalente a convertir las Asambleas y Concejos Municipales en parlamentos regionales, toda vez que no hacen parte de ninguna rama estructural del poder público, justamente la jurisprudencia ha hecho claridad sobre la naturaleza administrativa, y su integración en el sector centralizado de la administración territorial, para evitar lo que sería una consecuencia lamentable de proyecto de ley, eso es que las funciones de los entes territoriales se desquicien para llegar a una federalización de facto.

Voy a leer simplemente las últimas dos observaciones para no leer todo lo que dice: Aquí el concepto, que dice así: Así por ejemplo el no pertenecer a ninguna rama estructural del poder público le permitiría al concejo Municipal formular una política de paz, sin consideración a las directrices que sobre el tema tenga el Presidente de la República, en otras palabras, la modificación desconoce el artículo 1° de la Constitución en la excepción de Estado Unitario.

En segundo lugar, la Procuraduría General de la Nación es profundamente respetuosa de

las competencias del Congreso de la República, y entiende a cabalidad la gestión Legislativa de las Cámaras, pero observa con preocupación que el proyecto presentado tenga efectos frente a algunas actuaciones disciplinarias que están en curso, y que se relacionan precisamente con el tema de las calidades que deben tener los servidores que desempeñan la labor del Ministerio Público o de control fiscal en el nivel territorial.

Invoca jurisprudencia aquí del Consejo de Estado, aquí la cita y finalmente dice: Invoca por supuesto también, ¡claro! Una sentencia del Consejo de Estado invoca la Ley 136 y finalmente dice: Como ustedes podrán observar, la Procuraduría que sigue los derroteros del máximo organismo de la justicia contenciosa, y por lo tanto de aprobarse el proyecto de ley, el resultado equivale a generar hacia el futuro un efecto de favorabilidad, toda vez que quedaría sin sustento legal la configuración de dicha inhabilidad a propósito de un problema ya resuelto, por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la jurisprudencia de la Corte Constitucional que han sido claras en definir la extensión de la autonomía de las entidades territoriales, frente a sus funciones estrictamente políticas.

Por las razones antes anotadas y reiterando el sumo respeto que el señor Procurador General de la Nación profesa por el Legislativo, consideramos que el proyecto de ley contiene serios vicios de inconstitucionalidad y es inconveniente frente a los puntos discutibles que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional ya han aclarado con los efectos igualmente convenientes frente a las actuaciones disciplinarias.

Aquí concluyo señora Presidenta, expresando lo siguiente: este proyecto es demasiado preocupante, dejo mi constancia voto negativo, pero sí quiero decirle algo, yo solicito votación nominal frente a este proyecto de ley; este proyecto de ley es demasiado delicado, amerita una mayor discusión estaríamos dispuestos a discutirlo, pero en el marco general de tocar el tema de las inhabilidades y de las incompatibilidades de todos los servidores del Estado, si nosotros hemos decidido quitarles las inhabilidades o más al Presidente de la República que quiera postular su nuevo periodo, tenemos que considerar entonces si le quitamos o no inhabilidades e incompatibilidades al resto de los servidores públicos, pero no de manera independiente, no de manera particular, no de manera tan detallada como en este momento se quiere hacer, no perturbemos lo que está haciendo la Procuraduría General de la Nación, si se confía en un Estado de Derecho la Procuraduría tiene que actuar.

No olvidemos que a esto le sigue también una eventual acción de nulidad y de restablecimiento del derecho a través del Consejo de Estado si no confía en la Procuraduría, eventualmente en el Consejo de Estado, está la vía de tutela si es que creen que se van a cometer

vías de hecho, esta ley de tutelas que en últimas seguramente revisaría la Corte Constitucional, para eso tenemos un Estado Social de Derecho; pido entonces repito nuevamente votación nominal, frente a este proyecto de ley, cuando se vote tanto el informe con el cual termina la ponencia, como el articulado.

Dejo entonces por Secretaría radicado lo que es el concepto de la Procuraduría, muchas gracias.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz deja el siguiente documento, como constancia:

Bogotá, D. C., noviembre 9 de 2005

DP. 1262

Honorable Senador

GUSTAVO CATAÑO

Presidente Subcomisión

Proyecto de ley 033 de 2005

Ciudad

En atención a su comunicación y del día de ayer relacionada con el Proyecto de ley 033 de 2005, me permito poner a consideración de la Subcomisión y del pleno del honorable Senado de la República las consideraciones de la Procuraduría General de la Nación con respecto al proyecto de ley esperando que sean materia del debate pertinente.

Atentamente,

El Procurador General de la Nación (E.),

*Carlos Arturo Gómez Pavajeau.*

*C. C. Dra. Claudia Blum de Barberi, Presidenta Senado de la República.*

#### **ANOTACIONES AL PROYECTO DE LEY 033 DE 2005**

El proyecto de ley, tal y como fue presentado a la Comisión Primera del honorable Senado de la República pretende modificar, el artículo 39 de la Ley 489 de 1998. En esta disposición se definió a las gobernaciones, las Alcaldías, las Secretarías del Despacho y los Departamentos Administrativos como "Los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial" añadiendo que los demás organismos que están Adscritos o vinculados constituyen el sector descentralizado.

En efecto, tal y como lo dice el texto de la ponencia la ley no expresa nada en relación con las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, lo cual ha sido fundamento para el desarrollo de la jurisprudencia del derecho administrativo en aquello que se refiere a la naturaleza jurídica de las actuaciones de estas corporaciones, como por ejemplo, la que se refiere a la labor de control político sobre las actuaciones de los alcaldes y gobernadores. En este sentido, la Procuraduría General cree que la jurisprudencia administrativa y Constitucional han aclarado un punto que el proyecto de ley realmente entra a confundir, pues si se observa bien, el problema jurisprudencial se ha circunscrito a definir las actuaciones que

son del resorte centralizado, así como aquellas que por razón de la interpretación constitucional se han de entender dentro del marco de la autonomía administrativa de las entidades territoriales.

Esa razón nos lleva a concluir que el fundamento para reformar la ley no encuentra un asidero real cuando se afirma que la indefinición de estas instituciones territoriales ha traído problemas. Muy por el contrario se trata de que la interpretación autorizada concrete los extremos problemáticos que se dan entre las exigencias de autonomía administrativa de los cuerpos de elección popular a nivel territorial y las funciones que ellas mismas cumplen como ente central de la administración, departamental y municipal.

Al proponer un texto para el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, que especifique “Las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales son corporaciones administrativas de elección popular **que no hacen parte del sector central ni del descentralizado del respectivo ente Territorial**”, surge la pregunta fundamental relacionada con la naturaleza jurídicoadministrativa de las Asambleas departamentales y Concejos municipales que desde nuestro punto de vista altera y modifica la Constitución nacional.

Por esa razón la norma propuesta enfrenta postulados de la Carta, tan caros como el artículo 113 relacionado con la estructura del Estado, pues una acepción como la que propone la ley sería equivalente a convertir las asambleas y Concejos Municipales en ‘parlamentos regionales’ toda vez que no hacen parte de ninguna rama estructural del poder público. Justamente la Jurisprudencia ha hecho claridad sobre la naturaleza administrativa y su integración en el sector centralizado de la administración territorial para evitar lo que sería una consecuencia lamentable del proyecto de ley, esto es, que las funciones de los entes territoriales se desquicien para llegar a una ‘federalización de facto’.

Así, por ejemplo, el no pertenecer a ninguna rama estructural del poder público le permitiría al Concejo Municipal formular una política de paz, sin consideración a las directrices que sobre el tema tenga el Presidente de la República. En otras palabras la modificación desconoce el artículo 1° de la Constitución en la acepción de Estado Unitario.

En segundo lugar, La Procuraduría General de la Nación es profundamente respetuosa de las competencias del Congreso de la República y entiende a cabalidad la función legislativa de las Cámaras, pero observa con preocupación que el proyecto presentado tenga efectos frente a algunas actuaciones disciplinarias que están en curso y que se relacionan precisamente con el tema de las calidades que deben tener los servidores que desempeñan la labor del Ministerio Público o de control fiscal en el nivel territorial.

En efecto, la Procuraduría General de la Nación ha considerado en sus decisiones sobre inhabilidades que la causal de inhabilidad por violación del literal b) del artículo 174 de la ley 136 de 1994, se aplica al caso de los personeros municipales que han actuado como concejales del mismo municipio dentro del año anterior, debido a que consideramos que cargo de personero en cuanto es empleo público corresponde una categoría especial de vinculación de la administración pública definida en la ley y pese a que los concejales no tienen la calidad de empleados públicos según los mandatos del artículo 312 de la Constitución Política, sí ejercen una dignidad o cargo de conformidad con las exigencias de la legislación disciplinaria y por lo tanto del artículo 123 de la Carta.

Esta apreciación no es gratuita y se basa en la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual sostiene que el concejo municipal **hace parte de la Administración Central del municipio** y por lo tanto permite configurar inhabilidades para los concejales municipales que pretenden su elección como personeros del mismo municipio. La referida inhabilidad busca que razones de amistad o de interés particular no puedan afectar el juicio de los electores y que la elección se haga por razones ajenas al buen servicio e incluso desconociendo el derecho de igualdad de los candidatos.

La decisión del Consejo de Estado en la cual basamos las actuaciones disciplinarias ha establecido:

*“En relación con el nivel nacional, el municipio constituye una entidad territorial descentralizada que, a su vez es la central en su propio nivel, con personería política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley...”*

*Ambos, tanto el concejo como la alcaldía cumplen funciones administrativas La primera como corporación deliberante y la segunda como ejecutora.*

*De lo anterior se desprende que son órganos principales para el desarrollo de atribuciones municipales y pertenecen al nivel central de la administración de la entidad territorial denominada municipio...*

*En este orden de ideas para efectos del análisis de la inhabilidad establecida en el artículo 174 b) de la Ley 136 de 1994 pertenecer a la Administración Central tiene la connotación de dependencia de algunos órganos centrales del municipio...” (Sección 5 Consejo de Estado, octubre 5 de 1998, exp. 1978, pág 28).*

Como ustedes podrán observar, la Procuraduría sigue los derroteros del máximo organismo de la justicia contenciosa y por lo tanto de aprobarse el proyecto de ley el resultado equivale a generar hacia el futuro un efecto de favorabilidad, toda vez que quedaría sin sustento legal la configuración de dicha inhabilidad, a propósito de un problema ya resuelto por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Juris-

prudencia de la Corte Constitucional que han sido claras en definir la extensión de la autonomía de las entidades territoriales frente a sus funciones estrictamente políticas.

Por las razones antes anotadas y reiterando el sumo respeto que el señor Procurador General de la Nación profesa por el legislativo, consideramos que el proyecto de ley posee serios vicios de inconstitucionalidad y es inconveniente frente a los puntos discutibles que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional ya han aclarado con los efectos igualmente inconvenientes frente a las actuaciones disciplinarias.

Atentamente,

*Carlos Arturo Gómez Pavajeau,*

Procurador General de la Nación (E.).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Muchas gracias, señora Presidenta, yo debo decir que yo estudié este proyecto de la manera más desprevenida como los estudio todos, porque no sabía que de allí se siguieran ciertas consecuencias particulares en beneficio o en contra de algunas personas o de algunos funcionarios, y en realidad lo que dije en el primer debate en la comisión hoy puedo ratificarlo, señora Presidenta y señores Senadores, yo creo que lo que hay es un equívoco grande, lo que sucede es que el artículo 311 de la Constitución, el 312 por favor; yo no soy capaz de hablar así, excúseme señora Presidenta.

El artículo 312 de la Constitución dice que en cada municipio habrá una Corporación Administrativa elegida popularmente para períodos de 3 años, que se denominará Concejo Municipal etc.; que sea una Corporación Administrativa no significa que pertenezca a la Administración Central.

El Senador Jimmy Chamorro, dice y me parece que con alguna lógica, dice: Entonces si no pertenece a la central pertenecerá a la descentralizada y mi respuesta es: No, tampoco, no pertenece a la descentralizada, porque es que cuando hablamos de administración descentralizada del municipio, no estamos refiriendo a entes autónomos de carácter municipal o a empresas comerciales o industriales del Estado.

Pero resulta que los Concejales no son subalternos del Alcalde ni tampoco hacen parte de Corporaciones como estas que le estoy nombrando de manera que los Concejos municipales son en realidad Corporaciones Administrativas, pero son Corporaciones administrativas que están facultadas es para dictar normas, no para administrar, esto pudiera parecer una paradoja, pero aun cuando son Corporaciones administrativas no administran, lo que hacen

es dictar normas de carácter administrativo que vinculan al Alcalde y vinculan a los funcionarios municipales, son digamos, a modo de Legisladores digamos entre comillas del municipio, pero desde luego no son legisladores, porque no estamos en un régimen federal sino en un régimen unitario; son Corporaciones administrativas de carácter popular, electas popularmente y que dictan acuerdos, tienen competencias para dictar lo que se llama actos reglados, en este caso acuerdos.

Y en segundo lugar, los concejales municipales no son funcionarios públicos, los concejales municipales son servidores públicos, por tanto no me parece adecuado que se les atribuya a los concejales municipales las inhabilidades o las prohibiciones en que pueden incurrir los funcionarios públicos.

Me entero a posteriori, ahora de que en realidad hay concejales que están siendo investigados por haber elegido personeros, bajo determinadas circunstancias o que se ha planteado el problema de si determinado concejal puede ser elegido como personero o no; ignoro el problema completamente pero me mantengo en mi criterio genérico, en el sentido de que los concejos municipales no pertenecen a la Administración Central y tampoco pertenecen a la administración descentralizada, sino que son Corporaciones públicas que dictan normas de carácter administrativo que obligan a los administradores.

A mí me preocupó mucho la observación del Senador Jimmy Chamorro y lo mismo la del Senador Javier Cáceres y por eso volví a considerar el proyecto, lo volví a estudiar y he llegado exactamente a la misma conclusión, o sea, no modifico ninguno de los conceptos que formulé a propósito del debate que tuvo lugar en la Comisión Primera en el primer debate; ¿qué ocurre? Parece molesto, que se diga que lo que se persigue entonces es que determinados concejales que están siendo investigados, no puedan serlo o que algunos que han sido sancionados en virtud de la favorabilidad de la ley penal, que opera retroactivamente vayan a quedar libres de sanción, eso parecería escandaloso planteado de esa manera, pero si uno hace la consideración de que lo que sucede es que esas sanciones se están imponiendo con base en una interpretación a mi modo de ver inadecuada de la norma, pues a mí me parece que lo pertinente es justamente corregir esa situación.

Y con esto quiero decir dos cosas más para terminar, que yo sepa la Corte Constitucional no se ha ocupado del asunto ni ha dicho que los Concejos municipales hacen parte de la Administración Central, digo que yo sepa, es posible que lo haya dicho, pero no conozco esa jurisprudencia de la Corte, hay una sentencia de Consejo de Estado, pero que el Consejo de Estado lo haya dicho en una sentencia, no significa que esa sea ya la jurisprudencia del Consejo de Estado, lo dijo en una sentencia y a mi modo de ver lo dijo de una manera inexacta.

Por tanto yo considero que este proyecto de ley que estamos debatiendo es pertinente, es importante, y algo más que lo que debe es cambiársele es el título porque no se está modificando una ley, se está haciendo una interpretación por vía de autoridad o interpretación auténtica de esa ley y naturalmente como la ley interpretativa se entiende incorporada a la ley interpretada desde el momento en que la primera entró en vigencia, esta ley va a surtir efectos retroactivos sin duda alguna porque es como si la ley hubiera, se hubiera dictado de este modo, que a mi modo de ver es el correcto desde el comienzo.

De manera que yo creo que hay, ha habido, ha existido un equívoco, una dificultad interpretativa y, me parece que es tarea del Legislador, superar esas dificultades con leyes interpretativas de esta naturaleza, independientemente de quienes vayan a resultar beneficiados o quienes vayan a resultar perjudicados. Pero insisto, si una persona se va a librar de una sanción que ya se le impuso, por una interpretación inadecuada de una ley, está bien que ahora no padezca esa sanción, o sea yo me hago cargo perfectamente de las consecuencias que de aquí se siguen de aprobar este Proyecto, y me parece que es conveniente y es justo que el Proyecto se apruebe. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:**

Gracias Presidenta, yo quisiera hacer 2 precisiones que me parece importante que las hagamos. Primero, nosotros no estamos aquí en este Proyecto de ley quitándole inhabilidades, ni incompatibilidades, ni a ningún Concejal ni a ningún Diputado, eso no lo estamos haciendo; lo único que estamos nosotros haciendo es aclarando una ley, como lo dice el doctor Carlos Gaviria, de acuerdo y conforme al artículo 150 ordinal 1° de la Constitución Política, donde dice que el Congreso tiene la facultad para interpretar, reformar y derogar las leyes.

Por lo tanto si nosotros introducimos a ese artículo, le introducimos una interpretación, nosotros estamos cumpliendo nuestras funciones, eso es lo que estamos haciendo nosotros en esta reforma a este artículo de esta ley, si fuera así y como se dice en el concepto del Señor Procurador, que nosotros no pudiéramos reformar, ni interpretar una ley, porque en ese momento están algunas personas incursoas en algún proceso, pues nosotros tampoco hubiéramos podido reformar el Código Penal, porque cuántas personas estaban en ese momento incursoas, en algún tipo o en alguna investigación y entonces no podríamos cambiar tampoco el Código Penal, tampoco podríamos aplicar la

favorabilidad en el caso por ejemplo en la Ley de Justicia y Paz.

Entonces yo sí creo que allí nosotros tenemos toda la facultad para reformar y para interpretar las leyes, esa es nuestra función y en eso no, no nos podemos dejar quitar porque esta por Constitución Política es nuestra función, en ese caso nosotros hacerlo pero además lo tenemos que hacer como un acto de justicia, porque es que no está claro y algunos se les está interpretando de una manera y los están inhabilitando por 10 y 15 años, a otros les interpreta como que no tienen ningún problema y entonces no lo están inhabilitando, la obligación nuestra es de hacer justicia también y esa justicia se hace, cuando reformemos nosotros ese artículo para que se pueda aclarar qué es lo que los Concejales son y, nosotros de acuerdo a todos los conceptos, y escuchando al doctor Gaviria que yo creo que lo dejó completamente claro, los Concejales no pertenecen ni a la Administración Central, ni a la administración descentralizada.

En la Constitución en el artículo 311 dice que no son empleados públicos, lo dice claramente en la Constitución, resulta que el Consejo de Estado habla que no son empleados públicos pero que sí ocupan cargo público y yo me voy para el diccionario y yo miro qué quiere decir cargo, dice empleo y voy a empleo y qué quiere decir empleo, dice cargo, son sinónimos. Entonces yo no puedo decir que no son empleados, pero que sí ocupan un cargo y no puedo decir que ocupan un cargo si no no son empleados, entonces allí la única forma de nosotros dirimir es el diccionario, de verdad yo estuve mirando el diccionario y son sinónimos, empleos y cargo público.

Entonces como ya el doctor Gaviria lo aclaró, yo sí quería que nosotros no estamos haciendo esto por algo particular, lo estamos haciendo para aclarar una ley, lo estamos haciendo como un acto de justicia para los Concejales, porque los Concejales no tienen ni salarios, ni prestaciones sociales y si ocuparan un cargo público estas personas tendrían que tener salarios, tendrían que tener prestaciones sociales, lo que no está sucediendo, entonces ¿qué pasaría?, será que entonces ellos van a tener que irse para atrás todos los Concejales y decir yo ocupé un cargo público y entonces a mí me tienen que pagar todas mis prestaciones sociales, porque ahí sería también una interpretación que se tendría que hacer, o entonces para reelegirse los Concejales tendrían que renunciar 1 año antes como lo hacen todos los que ocupan un cargo o un empleo público de la administración y decir simplemente tengo que renunciar 1 año antes, para poder reelegirme en ese caso sí podríamos decir que tendrían que renunciar 1 año antes.

Yo sí quiero aclarar con eso, que nosotros no estamos haciendo una ley particular, simplemente estamos aclarando una ley, que en justicia lo que tenemos que hacer y que es que los Concejales y los Diputados no pertenecen

a la Administración Central ni descentralizada, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora, María Isabel Mejía Marulanda.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:**

Gracias Presidenta, yo creo pues queda muy poco por agregar después de la explicación muy clara, concreta, como todo lo que él sabe hacer; yo siempre le digo al Senador Gaviria que es el maestro de maestros, porque ha dicho lo que hay que decir, nos ha aclarado a todos los Senadores con su brillantez y su inteligencia lo que ocurre con este Proyecto.

Yo simplemente agregaría 2 puntos fundamentales y, es que el Proyecto no desconoce no la estructura del Estado, ni crea una Federalización de facto, pues como se ha explicado suficientemente dentro de dicha estructura y en los niveles territoriales se reconoce a las Asambleas y a los Concejos como Corporaciones Públicas de origen popular, su autonomía, independencia, frente a Gobernaciones y a Alcaldías esto es totalmente diferente.

En cuanto a que el Proyecto que lo han dicho aquí, sobre todo en la sesión anterior, pues de ser aprobado se hablaba de que tuviese algunas actuaciones disciplinarias, que actualmente adelanta la Procuraduría, pues en eso yo no le veo mucho problema, esto no inhibe al Congreso para hacer uso de sus potestades Legislativas, pues la misma Constitución la reconoce en el artículo 29 el principio de favorabilidad, claramente está admitiendo que los cambios Legislativos en materia punitiva, o sea Penal, disciplinaria, o correccional, son posibles siempre y cuando la ley permisiva favorable, aun cuando sea posterior, se aplique de preferencia a la restrictiva o desfavorable y con mayor razón son posibles los cambios Legislativos, sobre las normas ajenas, relacionadas directa o indirectamente en el tema punitivo.

En virtud de la cláusula general de competencia que tiene el Congreso según el artículo 150 de la Constitución Política, para ejercer entre otras funciones la de interpretar, reformar, y derogar las leyes este ha sido un Proyecto que lo hemos votado positivamente en la Comisión Primera y yo ratifico mi voto, dándole favorabilidad total a este Proyecto que va a apoyar en mi modo de ver una injusticia, porque uno no le puede acabar la vida política a la gente joven de este país como son estos Concejales, que han pasado penurias, trasnocho y una serie de problemas en sus diferentes municipios, por una cosa de estas, yo creo que inhabilitarlos 10 años es acabar con la vida de una persona, así que este Proyecto tendrá mi voto positivo Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Trujillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Trujillo:**

Gracias señora Presidenta, yo creo que ha quedado ya planteado el marco de este Proyecto en una forma muy clara y muy Jurídica, en el sentido de que se trata de una interpretación con autoridad como se dice, que es lo que estamos ejerciendo como función, ya la Senadora Dilian Francisca lo dijo expresamente leyendo el artículo de la Constitución.

Yo sí quiero hacer una reflexión con respecto a esto de las inhabilidades, porque a mí me da la impresión de que más temprano que tarde, este Congreso va a tener que avocar la Reforma de una serie de normas entre ellas el Código Disciplinario en Colombia, que es supremamente fuerte, y que la verdad lo aprobamos nosotros en este Congreso, sin damos cuenta por lo menos la inmensa mayoría de nosotros, yo me confieso en eso plenamente, porque son Proyectos que vienen elaborados de la Comisión Primera y uno supone que allí que tienen todo el estudio y, en el momento dado pues uno echa aquí el pupitrazo tranquilamente y después salen las atrocidades.

Nosotros tenemos que tener claro que el Régimen Disciplinario en Colombia es una gran exageración, que no hay conducta por leve que sea que no sea considerada gravísima en ese Código, y con eso estamos inhabilitando a medio mundo, con eso y con los conceptos de autonomía entre lo disciplinario y lo Penal, acabamos de rematar a todo el mundo y estamos produciendo en este país la paradoja más curiosa, que pudiéramos denominarla la paradoja de la impunidad, en este país todo es gravísimo, todo merece la pena de descalificación política, etc, salvo el secuestro, salvo la extorsión, y salvo el homicidio.

Entonces eso no tiene sentido de que estamos produciendo un panorama Penal, de sanciones Penales y de sanciones administrativas completamente aterradoras, donde conductas que son casi imperceptibles, se vuelven unas grandes inconductas, por decirlo así y en cambio los grandes crímenes estamos perdonándolos a diestra y siniestra, a través de todos los sistemas de indulto, amnistía, perdón, pena, olvido, etc., que aprobamos en el Congreso de la República, hasta llegar pues a la exageración paradójica de decir que aquí, todo es penado a la excepción del secuestro y de la extorsión que son generalmente premiados.

Yo veo esta situación, yo diría que en esta ley podemos incluir algo, la verdad es que esas inhabilidades son imperceptibles y el hecho de que aquella persona que posea a una persona, a otra que está inhabilitada reciba la sanción me parece injusto, eso me parece monstruoso, entre otras cosas porque las inhabili-

dades no son aparentes, las inhabilidades son unas circunstancias en las cuales está inmersa una persona, que muchas veces no se sabe que están en ellas, entonces un funcionario mayor posiona a un funcionario menor, que resulta que más tarde aparece por ejemplo en la lista de morosos del Estado, entonces tenía una inhabilidad y el Señor que lo posesionó lo coge la noche probando que no sabía y que el elemento a sabiendas no opera allí, porque de todas formas le cae la sanción de esa que estamos hablando en este momento.

Técnicamente me parece que es un error Jurídico y al Senador Gaviria que es tan entendido, le haría yo esta pregunta, a mí me da la impresión de que en este tipo de inhabilidades, como la que acabo de poner de ejemplo, se aplica infortunadamente por parte de las personas que tienen que ver con esto la prueba diabólica, es decir la indefinida negativa, o sea que yo tengo que saber como funcionario que voy a darle posesión a otro que el señor no está inhabilitado bajo ninguna circunstancia, o sea que es indefinida negativa, es la que llaman la prueba diabólica

El doctor Gerléin sabe que desde la época de la alta teología de la edad media se conocía ese raciocinio en esa forma, nosotros no podemos exigirle a un funcionario que está posesionando a otro, que sepa por todos los conductos habidos y por haber que está inhabilitado, que puede haber estado inhabilitado, entonces ahí el elemento a sabiendas es fundamental y yo creo que hay que empezar a corregir, y esta tremenda exageración que se están presentado en nuestras instituciones, donde las inhabilidades e igualmente acontece con las incompatibilidades, pero estas son más objetivas, las inhabilidades se están convirtiendo es en una verdadera alambrada de garantías, donde lo que nos está sirviendo es para eliminar un poconón de gente de la vida política.

Para enredar el trabajo de los jueces, sería muy importante que trajeran aquí a esta plenaria o por lo menos a la Comisión respectiva, la información de cuántos procesos hay por inhabilidades menores en el Consejo de Estado y verán ustedes que un organismo que suele estar en una mora bastante notoria, está atendiendo un porcentaje altísimo, superalto de problemas elementales en los municipios, de Concejales que han contratado, de alcaldes, de no sé qué, que van a la primera, a la segunda instancia y se demoran 2, 3 años en un proceso, porque el señor era el proveedor de carnes del municipio y de la aldea respectiva y posteriormente resultado alcalde, y te meten un pleito de 2 años y ahí tiene que ver hasta el Consejo de Estado y eso es así, eso no es una caricatura, esto es muy común y es lo que se presenta.

Yo he visto muchísimos municipios, muchísimos casos que por proveer papelería, por proveer carnes, por dar cuñas en las emisoras, cosas por el estilo elevan unos grandes y tremendos procesos que terminan con la destitución respectiva del alcalde, la inhabilidad del

mismo, se podría decir pues la condena de 10, 12 años de pérdida de los derechos políticos, etcétera y va uno a ver cuál es el caso y el caso es supremamente elemental, tonto y eso me parece que es un problema supremamente delicado.

Estoy de acuerdo con este proyecto, me parece que por la vía que lo están indicando de la interpretación pues obviamente no hay ninguna objeción, pero lamento eso sí que no tomen ocasión para ver cómo afrontamos de una vez este tema de las inhabilidades que se están constituyendo en una maraña contra la actividad pública y si se quiere es una especie de obstrucción del ejercicio político, hemos llegado a una gran exageración, hay desde luego unas inhabilidades obvias, claras que deben ser descritas, tipificadas, que desde luego pues no pueden aplicarse naturalmente por ser restrictivas con analogías y cosas por el estilo, pero la mayoría de las inhabilidades que se están predicando especialmente de los Concejales, de los alcaldes, de los gobernadores son verdaderamente tontas, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:**

Sí señora Presidente, muy brevemente, ya hice, no voy a referirme pues al proyecto de ley, 3 cosas muy puntuales de 15 segundos cada uno, lo primero, yo creo que debe quedar claro que el proyecto no interpreta, sino que modifica tal como lo dice su mismo título y como está el formato del proyecto de ley.

Lo segundo, el Senador Gaviria como siempre ha hecho una exposición seria, como le es propio y ha contado pues con el respaldo de un grupo importante de Congresistas, Senador Gaviria si usted, yo cuando lo saludo a usted no le digo Senador, le digo maestro siempre, maestro Gaviria, buenos días, buenas noches, aquí le han dicho maestro de maestros, ojalá le hubieran hecho caso también en sus muy juiciosas observaciones acerca del proyecto de reelección presidencial por ejemplo, de justicia y paz, del fallido estatuto antiterrorista y de tantas cosas serias pues que aquellas personas hoy lo están apoyando de una manera tan entusiasta y hubiera querido que en el pasado también se hubiera impuesto ese criterio de usted como maestro.

Lo tercero señora Presidente, pues mi ánimo no es otro sino el dejar aquí un punto de vista frente a este proyecto, los hay, hay dos puntos de vista muy claros, yo tengo un punto de vista, muchos colegas tienen un punto de vista distinto, plenamente válido, pero mi ánimo naturalmente no es de ninguna manera hacerle daño pues al Senado de la República, sino en

aras a que continuemos discutiendo los diversos proyectos de ley y entonces retiro mi solicitud acerca de verificación nominal, es más, no pido verificación, solamente quiero que por Secretaría quede constancia de mi voto negativo al proyecto de ley y, en ese sentido creo que hay claridad en este tema, pido suficiente ilustración para que continuemos con el orden del día.

**La Presidencia manifiesta:**

Muchísimas gracias Senador Jimmy Chamorro, quedará la constancia de su voto negativo a este proyecto como usted lo ha expresado en varias oportunidades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efrén Félix Tarapués Cuaical.

Palabras del honorable Senador Efrén Félix Tarapués Cuaical.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efrén Félix Tarapués Cuaical:**

Gracias señora Presidente, aprovechar estos instantes para dejar una constancia referente al problema que nuestros hermanos indígenas están padeciendo en el departamento del Cauca, querer decirle al país por estos medios que los pueblos indígenas originarios de América Latina y de Colombia, hace 513 años que venimos padeciendo el desconocimiento de los gobiernos, de las leyes, y por ese motivo es que nos han condenado a los pueblos indígenas a vivir en unas condiciones infrahumanas, que nos despojaron de nuestros territorios y que hoy cuando nosotros estamos tratando de reclamar los derechos justos, nos acribillan, nos matan y nos desalojan como lo están haciendo en el Cauca, este caso que el Gobierno lo ha asumido no es civilizado.

Es preocupante mirar a los hermanos Paeces, Guambianos, Totores y otros cómo son perseguidos por la Fuerza Pública y el Gobierno no ha tomado en cuenta, no ha logrado a tener en cuenta en que los acuerdos que se han hecho con los movimientos, con las autoridades indígenas, por ese desde este local, desde este recinto de la democracia estoy queriendo llamar al Gobierno y a los Senadores y al pueblo colombiano a que nuestra lucha por la exigencia por la tierra no es un acto de subversión, ni se lo puede tomar como una represalia, ni como lo está haciendo el Gobierno y por esa razón nosotros pedimos desde aquí de que haya un estudio real sobre la tenencia de la tierra, que miren la realidad del Gobierno, el microminifundio, qué está pasando.

Por esa razón yo dejo esta constancia aquí, para que el Gobierno reconsidere y tome en cuenta esta situación, muchísimas gracias, señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:**

Gracias Presidenta, quería intervenir Presidenta para expresar el apoyo nuestro y de nuestra bancada a este proyecto de ley y para darle tranquilidad a los miembros de la plenaria de Senado en torno a este tema, este es un tema de elemental justicia señora Presidenta, aquí lo que se está haciendo es aclarar el sentido de un artículo que por su vaguedad, por su indefinición se ha prestado para la absurda interpretación de que unas corporaciones administrativas de elección popular como son los concejos y las asambleas departamentales dizque pertenecen a la Administración Central, o descentralizada del poder público al nivel municipal o departamental, cosa que francamente es descabellada, el legislador cuando dictó la ley correspondiente, nunca quiso que así se interpretara.

La Constitución define las asambleas y los concejos como corporaciones administrativas para precisar que no tienen funciones políticas, no tienen funciones legislativas, que están enmarcadas dentro de un libretto funcional que dicta el legislador a nivel nacional y que no pueden salirse de ese libretto, si hacen menos que las funciones que se les atribuyen, incurren en responsabilidad por omisión, si hacen más que lo contenido en ese libretto, en esa partitura funcional, incurren en responsabilidad por extralimitación de funciones, eso lo que desde el punto de vista del derecho constitucional constituye la naturaleza administrativa de todos los funcionarios y de todos los servidores públicos en todos los niveles, salvo el legislador, el Congreso Nacional.

Eso de ninguna manera puede ser interpretado como que los concejos o las asambleas, es decir las corporaciones administrativas de elección popular, hacen parte de la Administración Central municipal, o departamental, o de la administración descentralizada municipal o departamental, esa interpretación es francamente descabellada y como tal le incumbe al legislador por vía de autoridad hacer una interpretación, eso se puede llamar modificación del artículo correspondiente, pero tengamos la tranquilidad de conciencia de que es una de las funciones propias del legislador frente a la vaguedad, frente a la indefinición, que da pie a que algunos órganos del poder público francamente incurran en interpretaciones descabelladas, el legislador tiene que volver por los fueros de la justicia, de la razón, de la sensatez, no solamente como legislador, este legislador cumple la función de legislador, pero también de constituyente.

Y cuando en la Constitución se dice que son corporaciones administrativas de ninguna manera los incluye como parte de la Administración Central o descentralizada en el municipal o departamental, de modo que puede haber total tranquilidad en la plenaria de Senado, en el sentido de que aquí no hay un mico, aquí

no hay un zarpazo, aquí no se está haciendo un mandado a nadie, lo que se está haciendo es cumplir una función propia del legislador e interpretar por vía de autoridad una indefinición, una vaguedad que se ha prestado para toda suerte de interpretaciones, que no son las apropiadas desde el punto de vista constitucional.

De modo Presidenta que vamos a respaldar este proyecto de ley y yo sí le hago un llamado a los Senadores que han intervenido expresando alguna reserva sobre el particular, para que tengan la absoluta tranquilidad de que este tema fue discutido, fue analizado en la Comisión Primera del Senado y se llegó a una conclusión en la que coincidimos distintos sectores, porque es una conclusión justa, señora Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ramiro Velásquez Mesa.

Palabras del honorable Senador Ramiro Velásquez Mesa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ramiro Velásquez Mesa:**

Muchas gracias señora Presidente, como ponente del proyecto, yo creo que hay suficiente ilustración y quería solicitarle a la señora Presidente que sometiera a votación dicho proyecto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara la suficiente ilustración y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Secretaría informa que, ya fue leída la proposición con que termina la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina la ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Deja constancia de su voto negativo el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

#### **Se abre segundo debate**

Por solicitud del honorable Senador Gustavo Cataño Morales, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con el Informe de la Subcomisión leído, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y esta responde afirmativamente.

Deja constancia de su voto negativo a la aprobación del articulado del proyecto, el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz

Palabras del honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

La ley me parece inadecuada. En realidad la ley no modifica, sino que interpreta a otra ley, por tanto es una ley interpretativa, se hace una interpretación de una norma por vía auténtica, y por tanto los efectos que allí se siguen son conocidos, pero no es una modificación, sino una interpretación.

**La Presidencia pregunta:**

Entonces Senador Gaviria ¿cómo quedaría redactado el título de este proyecto?

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:**

Por el cual se interpreta por vía de autoridad tal norma.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto, con la modificación formulada por el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz.

Por Secretaría se da lectura al título del **proyecto de ley número 033 de 2005 Senado, por el cual se interpreta por vía de autoridad el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título leído con las modificaciones, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título con la modificación leída?

Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

V

#### **Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo**

##### **Con Informe de Conciliación**

**Proyecto de ley número 196 de 2005 Senado, 163 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.**

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

##### **Proposición Número 171**

El Senado pleno, autoriza que vuelva a la Comisión de Conciliación, el Proyecto de ley número 196 de 2005 Senado, 163 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley 769 de 2002.

*Edgar Artunduaga Sánchez*, Coordinador Comisión de Conciliación.

15- XI - 2005

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Señora Presidenta, es que cuando habló del Proyecto que modifica el Código de Tránsito, yo quería hacer una pregunta muy simple. Entiendo que la Cámara de Representantes lo negó, es decir negó la conciliación y posteriormente, no en la misma sesión, sino una o dos posteriormente, lo aprobó después de una intervención del señor Ministro de Transporte, yo no sé si de eso habrá constancia aquí, en el texto que está considerando el Senado, lastimosamente no está el Senador Artunduaga, que seguramente tiene la historia accidental de ese Proyecto, es la pregunta que quería hacer.

**El Secretario interviene:**

Señora Presidenta, la Cámara de Representantes no ha enviado informe sobre lo que pasó con el informe de conciliación allá, nosotros tenemos que darle trámite a lo nuestro, independientemente de lo que haya pasado en Cámara, a menos que el Congreso de la República informe si fue negado o fue aprobado, pero hasta la fecha no ha sido notificado el Senado de su trámite.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Gracias. Presidenta yo le tengo la respuesta a la pregunta del Senador Barco. En compañía del Senador Artunduaga y varios Senadores que asistimos como miembros de la Comisión para conciliar los textos de Cámara y de Senado, hicimos un informe, ese informe fue sometido a la Plenaria de la Cámara, no se aprobó y posteriormente varios Representantes le solicitaron a la Mesa Directiva de la Cámara que se ampliara la Comisión con otros miembros de la respectiva Cámara, y en ese sentido se amplió la Comisión de conciliadores.

Por eso lo que dice aquí la Proposición que acaba de ser aprobada por el Senado, es que como hay una Comisión de conciliación nueva, integrada por personas distintas a la anterior, esa Comisión de Representantes y quienes usted Presidenta designó, nos volvamos a reunir para analizar el tema de la Reforma al Estatuto de Tránsito, tiene un aspecto fundamental doctor, Senador Barco, y es que dentro de lo que se aprobó tanto en la Plenaria del Senado, como en la Comisión Sexta del Senado, establecimos allí el tema de la gratuidad para el cambio de las Licencias, el Código Nacional de Tránsito, es decir la Ley 769 que se aprobó hace 3 años, establece que los pases deben de tener unas condiciones nuevas, un pase mucho más seguro, un pase que tenga unas condiciones de seguridad mucho más efectivas y en la

Comisión Sexta de Senado, en compañía del Senador Artunduaga, redactamos una Proposición para que ese cambio de las nuevas licencias de conducción, pues obviamente a la gente que tenga por obligación y que tenga la necesidad de cambiar por el mandato del Código Nacional de Tránsito, simplemente no se les cobre la expedición de esas nuevas licencias. Tengo entendido que ese fue el tema álgido y el tema que obligó a ampliar la Comisión de conciliación en la Cámara de Representantes y por consiguiente, como se amplió allí y se tiene que reunir nuevamente esa Comisión a ver si tenemos la posibilidad, por lo menos desde el punto de vista legal, si eso es factible que hagamos un nuevo informe y ese informe se someta nuevamente a las Plenarias de Senado y de Cámara, tendríamos como lo aprobó el Senado en este instante Senador Barco, la posibilidad de volver a reunir esa Comisión. Ese es el informe que quería darle señora Presidenta.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Moreno Rojas, yo tengo entendido que la subcomisión en la Cámara fue ampliada, entonces si así fue, entonces aquí ampliaremos esa subcomisión.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Bueno, no es que yo pretenda ser pertinaz en este cuento, pero es o no cierto señor Senador Samuel Moreno Rojas que ese primer informe de conciliación lo negó la Cámara.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Moreno Rojas, el Senador Víctor Renán Barco insiste en que eso fue negado en la Cámara de Representantes; entonces, mire yo quisiera señor Secretario que miráramos el verdadero status de este Proyecto para ver qué es lo que está pasando con él, de todas maneras aquí se va ampliar la subcomisión como fue ampliada en la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Gracias señora Presidenta. Cuando se inició la sesión ante la falta de quórum y en aras de evacuar proyectos que debían recibir debate, se dijo que el Proyecto de Acto Legislativo de Reección de Gobernadores y Alcaldes se evacuaría una vez se constituyera el quórum. Como quiera que hay quórum señora Presidenta, yo le solicito que se vuelva a modificar el Orden del Día para que de una vez por todas digamos qué vamos hacer de cara al país frente al tema de Reección de Gobernadores y Alcaldes, es de elemental justicia para quienes están a favor y para quienes han presentado sus argumentos en contra.

Que este Proyecto tenga el debate que el país está esperando, que se dé en el Congreso de la República y no vaya a tener un entierro de tercera, como sería los que aspirarían a que no haya Acto Legislativo para que se haga coherencia con el tema de la reelección sobre lo cual abundaremos, por lo cual le solicito señora Presidenta que se vuelva a considerar la alteración del Orden del Día para discutir el Proyecto de Acto Legislativo No.2.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Con mucho respeto con el doctor Mauricio, Ponente del Proyecto, aquí circuló hace unos pocos minutos la versión de que se resucitaría el Proyecto y bastó con ese rumor para que se volviera a desintegrar el quórum, aquí en este momento difícilmente hay quórum para deliberar, por causa de ese Proyecto, de suerte que hay Proyectos que liquidan, que disuelven, que acaban con el quórum y ese es uno en este momento, muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Víctor Renán Barco, mire, primero hay quórum más que de sobra para deliberar, ahí no estamos de acuerdo, pero yo creo que vamos primero a leer unas proposiciones, unas constancias y después entramos en el debate del Senador Mauricio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**Proposición número 172**

Solicito se apruebe la transmisión en directo por el Canal Institucional, del foro que realizaré el día 2 de diciembre del presente año en el recinto del Senado, sobre el tema de Prestaciones Sociales, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:00 p. m.

*Luis Carlos Avellaneda Tarazona.*

15- XI- 2005

La Presidencia concede el uso de la Palabra al honorable Senador Jesús Puello Chamié.

Palabras del honorable Senador Jesús Puello Chamié.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Puello Chamié:**

Gracias Presidenta, a ver el tema que nos ocupa es que quiero dejar una constancia, señora presidenta y honorables Senadores, de algunos actos acaecidos hoy al interior de la Comisión Séptima del Senado de la Repúbli-

ca, la cual presido actualmente, donde el Senador Bernardo Guerra Hoyos, protagonizó un escándalo, un hecho bochornoso para la comisión y para el Congreso de la República, por el hecho de que la comisión no pudo sesionar porque no existía el quórum deliberatorio, si quiera, estábamos presentes tres Senadores de la República y se requerían mínimo cuatro para que constituyera el quórum deliberatorio.

En consecuencia como Presidente de la comisión me correspondió levantar la sesión, ateniéndome estrictamente al reglamento de la corporación, pero inmediatamente eso ocurrió, el Senador Bernardo Guerra Hoyos, emprendió contra el Presidente lanzando palabras injuriosas y señalando que como que había una especie de componenda entre los Senadores de la Comisión Séptima con el Presidente para no hacer el debate que había citado él sobre Coomeva. Quiero hacer claridad que me he atenido estrictamente al reglamento de la corporación, en cuanto a las citaciones correspondientes para este debate. Hoy no estaba incluido en el Orden del Día, si quiera ese debate, y el Senador Bernardo Guerra, a pesar de que no estaba en el Orden del Día el debate y sin haber el quórum deliberatorio correspondiente, quería intervenir en una sesión que él quería prefabricar.

Yo no puedo actuar, como Presidente de una corporación al vaivén de los caprichos de un Senador, y sobre todo de manera irreglamentaria, como lo estaba haciendo, él ha tomado unas actitudes, yo diría, que casi vandálicas en el sentido de que se ha tomado la comisión séptima y ha pintado las paredes de la comisión con palabras injuriosas contra el Presidente de la comisión y expresando otras afirmaciones de él, tendenciosas.

En esas circunstancias, señora Presidenta y honorables Senadores, yo he tenido que solicitar a la Procuraduría General de la República que adelante una investigación correspondiente sobre las actitudes asumidas por el Senador Bernardo Guerra Hoyos y esta noche quiero dejar, en esta Plenaria, una constancia sobre el particular porque también quiero que la Mesa Directiva del Senado aborde la investigación correspondiente y establezca las responsabilidades a que haya lugar en estos actos protagonizados de manera repito, bochornosa por el Senador Bernardo Guerra Hoyos, quien se ha declarado, dizque en huelga de hambre, algo totalmente injusto e irrazonable cuando yo le he dado todas las garantías, como Presidente de la comisión, para que él realice todos los debates que ha querido realizar y con señal de televisión a bordo.

Yo hoy procedí, para información de la Plenaria, a citar el debate para el día 29 de noviembre, cosa que él estaba exigiendo como razón para levantar la huelga de hambre, ya no tiene ninguna justificación porque se citó el debate para el día 29 de noviembre, quiero dejar esa constancia de que en ningún momento he obstruido ningún debate, sino que

sencillamente fue aplazado porque él mismo produjo una proposición aditiva la semana pasada, cuando ya el debate estaba convocado para el día de hoy, y los señores de Coomeva contestaron que debido a la proposición aditiva, extensísima, tan grande su contenido el cuestionario como la proposición original, no les daba tiempo suficiente, en cuatro días, para responder ese cuestionario, y en consecuencia tuvimos que aplazar el debate, para otra fecha; y se le comunicó al Senador Bernardo Guerra, el viernes, vía telefónica, y a todos los citados para que no asistieran al debate hoy, pero él a pesar de eso y a pesar de que no había quórum, ni siquiera deliberatorio, trato de obligar y de presionar a la Mesa Directiva para que se hiciera una sesión ilegal, en consecuencia yo quiero dejar esta constancia, señora Presidenta y honorables Senadores.

Constancia: Ante los hechos bochornosos ocurridos en el día de hoy en el salón de sesiones de la Comisión Séptima del Senado de la República y protagonizados por el Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, llegando a pronunciar expresiones injuriosas y desobligantes con el suscrito como Presidente de la comisión y usando métodos, casi vandálicos, al pintar con graffitis insultantes las paredes del salón de sesiones, quien perturbado por la falta de quórum deliberatorio para sesionar, pretendía efectuar un debate a Coomeva, que ni siquiera estaba contemplado en el Orden del Día correspondiente.

En consecuencia solicito a la Mesa Directiva del Senado, ordene la investigación correspondiente a fin de establecer la responsabilidad sobre este asunto. Así mismo dejo constancia que hoy mismo impartí instrucciones al Secretario de la comisión, fijando el día 29 del presente mes para realizar el debate correspondiente.

Firma, *Jesús Puello Chamié*, Presidente Comisión séptima, *Claudia Wilches Sarmiento* Vicepresidente de dicha Comisión.

Al finalizar la intervención, el honorable Senador Jesús Puello Chamié deja la siguiente constancia:

#### **Constancia**

Ante los hechos bochornosos ocurridos en el día de hoy en el salón de sesiones de la Comisión VII del Senado de la República, y protagonizados por el Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, llegando a pronunciar expresiones injuriosas y desobligantes con el suscrito como Presidente de la Comisión y usando métodos casi vandálicos al pintar con graffitis insultantes las paredes del salón de sesiones, quien perturbado por la falta de quórum deliberatorio para sesionar pretendía efectuar un debate a Coomeva que ni siquiera estaba contemplado en el Orden del Día correspondiente.

Solicito a la Mesa Directiva del Senado ordene la investigación correspondiente a fin de establecer la responsabilidad sobre este asunto.

Así mismo, dejo constancia que hoy mismo impartí instrucciones al Secretario de la Comisión, fijando el día 29 del presente mes para realizar el debate correspondiente

Presentada por:

Presidente Comisión VII

*Jesús Puello Chamié*,

Vicepresidenta Comisión VII.

*Claudia Wilches Sarmiento*,

La Presidencia concede el uso de la Palabra al honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez, quien da lectura a una constancia:**

#### **Constancia del Partido Liberal sobre la Retroactividad en la Tarifa de Energía**

A finales de la semana anterior, los colombianos y en especial los habitantes de la Costa Caribe fuimos sorprendidos con un decreto promulgado por el Ministerio de Minas y Energía que, entre otras cosas, autorizó un incremento de 5% en las tarifas que cobra Electrocaribe y de 3.4% para las de Electrocosta, con lo cual se persigue el cobro de 67.000 millones de pesos con retroactividad en servicio de energía, a 290 mil usuarios de la Costa Caribe.

Esta medida, además de vulnerar lo preceptuado por la Ley 143 de 1994 en lo pertinente a cobros retroactivos, deja abierta la puerta a las demás electrificadoras públicas y privadas del país, que muy seguramente se aprestan, de manera presurosa, a demandar cobros similares a los solicitados por las Electrificadoras de la Costa, con lo que de manera general se asaltarán el patrimonio de los colombianos, quienes a duras penas hoy tienen como sobrevivir en nuestro país.

El decreto del Ministerio de Minas, que autorizó los cobros retroactivos, fue sancionado el pasado 28 de octubre y a partir del mes de enero de 2006 le representará a los habitantes de la Costa alzas entre 7 y 12 pesos por kilovatio/hora, alzas que serán aplicadas a los usuarios de los estratos cuatro, cinco y seis de los departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar, la Guajira, Cesar, Magdalena y Atlántico, que integran esta región del país.

Es claro el problema de insuficiencia financiera y de salinidad que tienen las empresas que atienden el servicio de energía eléctrica en la Costa, también es claro el derecho que tienen las empresas de solicitar la revisión de las tarifas, pero lo que no es claro es que se contemplen cobros retroactivos, porque estos no están sustentados legalmente y no es concebible que sea el pueblo colombiano quien tenga que pagar por la ineficiencia de los organismos del Estado, debido a que esta reclamación se hizo hace más de dos años y la CREG, los expertos ad hoc de la misma institución y

el Ministerio de Minas, se demoraron excesivamente en darle solución.

Esta plenaria y el país en general, debe saber que la Ley 142 en su artículo 126 determina que cada cinco años se deben revisar las fórmulas tarifarias, las cuales se vencieron en diciembre de 2002 y a la fecha, lamentablemente las empresas eléctricas no cuentan con esta señal, debido a la ineficiencia de la GREG y del Ministerio de Minas.

Hoy día, de la fórmula tarifaria solamente se ha cambiado el componente de Distribución, cuyos cargos se definieron en junio de 2003, pero hasta el momento no ha sucedido lo mismo con los demás componentes de la tarifa, lo que lamentablemente ha impedido nuevas inversiones, por el simple hecho de que no hay seriedad alguna que permita garantizar rentabilidad en nuestro sector de distribución de Energía Eléctrica.

Sin embargo, en lugar de implementar una nueva fórmula tarifaria acorde con las necesidades del sector y a las exigencias de la Ley 142 de 1994, se echó mano a la sanción de un decreto que atenta con el precario presupuesto de los habitantes de la Costa Caribe y que, insisto, dará pie a que estas reclamaciones se repitan en muchas de las regiones del país.

Por tal motivo, solicito al Gobierno Nacional la revisión de esta decisión en la menor brevedad posible, invitándolo a que busque otras fórmulas para atender la insuficiencia financiera argumentada por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, Electricaribe y Electrocosta, en las cuales el Estado mantiene un 30% de participación. Esto es un tema de gran trascendencia política y social.

Respetuosamente solicito a la Contraloría General de la República, se pronuncie sobre tan delicado tema.

*Hugo Serrano Gómez, Juan Fernando Cristo Bustos, Dilian Francisca Toro Torres, Ricardo Varela Consuegra, Samuel Moreno Rojas, Luis Mariano Murgas Arzuaga, Camilo Armando Sánchez Ortega y Jaime Dussán Calderón.*

15-XI. 2005.

La Presidencia concede el uso de la Palabra al honorable Senador José Francisco Armenta Ríos

Palabras del honorable Senador José Francisco Armenta Ríos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Francisco Armenta Ríos, quien da lectura a una constancia:**

La retroactividad en las tarifas de energía eléctrica de la Costa Atlántica, a finales de la semana anterior los colombianos, y en especial los habitantes de la costa atlántica, fuimos sorprendidos con un decreto promulgado por el ministerio de minas, que entre otras cosas, autorizó un incremento del 5% en las tarifas que cobra Electricaribe y del 3-4% para las de

Electrocosta con la cual se persigue el cobro de 67 mil millones de pesos, con retroactividad, en el servicio de energía, a 290 mil usuarios de la costa Caribe, esta medida, además de vulnerar lo preceptuado en la ley 143 de 1994 en lo pertinente a cobros retroactivos, deja abierta la puerta a las demás electrificadoras públicas y privadas del país, que muy seguramente se aprestan, de manera presurosa, a demandar cobros similares a los solicitados por las electrificadoras de la Costa, con lo que de manera general se asaltarán el patrimonio de los colombianos, quienes a duras penas, hoy tienen cómo sobrevivir en nuestro país.

El decreto del Ministerio de Minas que autorizó los cobros retroactivos fue sancionado el pasado 28 de octubre y a partir del mes de enero de 2006 le representará a los habitantes de la costa alzas entre 7 y 12 pesos, por kilovatio-hora, alzas que serán aplicados a los usuarios de los estratos 4 y 5 y 6 de los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, La Guajira, Cesar, Magdalena y Atlántico, que integran esta región del país. Es claro, el problema de insuficiencia financiera y de salinidad que tienen las empresas que atienden el servicio de energía eléctrica en la costa, también es claro el derecho que tienen las empresas de solicitar la revisión de las tarifas, pero lo que no es claro es que se contemplen cobros retroactivos, porque estos no están sustentados legalmente y no es concebible que sea el pueblo colombiano quien tenga que pagar por la ineficiencia de los organismos del Estado, debido a que esta reclamación se hizo hace más de 2 años y la CREG, los expertos ad hoc de la misma institución y el Ministerio de Minas se demoraron excesivamente en darle solución.

Esta Plenaria y el país en general, deben saber que la Ley 142 en su artículo 126 determina que cada cinco años se deben revisar las fórmulas tarifarias, las cuales se vencieron en diciembre del 2002 y a la fecha, lamentablemente, las empresas eléctricas no cuentan con esta señal, debido a la ineficiencia de la CREG y del Ministerio de Minas. Hoy día, de la fórmula tarifaria solamente se ha cambiado el componente distribución cuyos cargos se definieron en junio del 2003, pero hasta el momento no ha sucedido lo mismo con los demás componentes de la tarifa, lo que lamentablemente ha impedido nuevas inversiones en el sector eléctrico, por el simple hecho de que no hay seriedad alguna que permita garantizar rentabilidad en nuestro sector de distribución de energía eléctrica.

Sin embargo, en lugar de implementar una nueva fórmula tarifaria de acuerdo con la necesidad del sector y a las exigencias de la Ley 142 del 94, se echó mano de un decreto que atenta con el precario presupuesto de los habitantes de la Costa Atlántica, que insisto dará pie a que estas reclamaciones se repitan en muchas regiones del país, por tal motivo solicito al Gobierno nacional la revisión de esta decisión en el menor tiempo posible, invitán-

dolo a que busque otras fórmulas para atender la insuficiencia financiera y los problemas de salinidad de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, Electricaribe y Electrocosta, en las cuales el Estado mantiene un 30% de participación.

Este es un tema de gran trascendencia político y social, respetuosamente solicito a la Contraloría General de la República se pronuncie sobre tan delicado tema, firman:

*Hugo Serrano Gómez*, senador de la República, *Dilian Francisca Toro* y creo que hay más senadores que quieren firmar este tema que es muy importante porque se refiere a la posible retroactividad en el sector eléctrico del país, muchas gracias, señora Presidenta.

#### Constancia

El honorable Senado de la República de Colombia expresa su desacuerdo con la expedición del Decreto número 3860 de 2005, por medio del cual les permite a las empresas que prestan los servicios de Energía y Gas para recuperar vía tarifas, el dinero que dejan de recibir desde el momento que solicitan una revisión tarifaria hasta cuando les sea aprobada esta, por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), por considerarlo lesivo para los hogares colombianos, especialmente los de la Costa Atlántica, Región que hoy paga las tarifas más altas por el servicio de energía eléctrica.

Mediante este Decreto 3860 de 2005, se propiciará que se incrementen las solicitudes de revisión de tarifas a la CREG, las cuales de por sí, se vienen realizando continuamente, permitiendo que el reconocimiento de ajuste de tarifas, se hagan desde la fecha en que se presenta la solicitud, creando una situación económica más gravosa para los usuarios de este servicio, más aún cuando la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco (5) años y solo excepcionalmente se podrán modificar antes del pago, de oficio o a petición de parte, cuando sea evidente que se presentaren errores graves en su cálculo que lesionen injustamente los intereses de los usuarios o de la empresa... Vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Al expedir esta norma con el ánimo de dictar una directriz política en cuanto a la revisión de tarifas, se genera una situación de inequidad en la relación empresa de servicio-usuario, en contra de este último, cuando precisamente la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), fue creada como órgano independiente para la fijación de las tarifas con base en criterios eminentemente técnicos.

En la Costa Atlántica, especialmente en el departamento de la Guajira, han sido cerrados muchos establecimientos por el alto costo de

energía eléctrica, la pequeña y mediana empresa no han podido emprender su definitivo desarrollo por este factor, sectores como el comercio y el turismo se verían muy afectados con esta medida, por lo tanto, el Senado de la República solicita respetuosamente al Gobierno Nacional se mantenga la normatividad existente sobre revisión de tarifas antes de la expedición del Decreto 3860 de 2005.

*José Francisco Armenta Ríos*, honorable Senador de la República; *Ricardo Varela C.*, *Luis Mariano Murgas*, *Jorge Castro Pacheco*, hay otra firma ilegible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidenta, yo simplemente quiero informarles que el Partido Liberal presentó un proyecto para modificar la Ley 142 y en ese proyecto estamos incluyendo dos artículos nuevos para que no se pueda hacer retroactividad en el cobro de servicios y que quede por ley para que de esa manera ningún decreto pueda hacia el futuro causarles detrimento a los Colombianos, igualmente en lo que tiene que ver revisión de la facturación, estos son los dos artículos que estamos incluyendo en la modificación que se está haciendo de la Ley 142 y que fue radicada por el Partido Liberal en el Congreso de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge de Jesús Castro Pacheco.

Palabras del honorable Senador Jorge de Jesús Castro Pacheco.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge de Jesús Castro Pacheco:**

Gracias señora Presidente, hace un año presenté una constancia por medio de la cual rechazábamos una comisión ad-doc de la CREG, resulta que Electricaribe y Electrocosta que no estaban de acuerdo con las altas tarifas que están pagando los costeos, recusaron a la CREG y a la Superintendencia de Servicios Públicos, designó una Comisión o una GREG, ad-hoc, violando la Ley 143 por cuanto para ser miembro de la CREG, se requiere por lo menos estar un año retirado del sector eléctrico y estos funcionarios eran funcionarios de Electricaribe y Electrocosta, por eso señora Presidente quiero presentar una proposición para que el debate que tenemos aprobado sobre el sector eléctrico se incluya lo siguiente.

Al finalizar la intervención, el honorable Senador Jorge de Jesús Castro Pacheco da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Proposición N° 173

Cítese al doctor Luis Ernesto Mejía Castro, Ministro de Minas y Energía, a la doctora Evarmaría Uribe Tobón, Superintendente de Servicios Públicos y al doctor Ricardo Ramírez Carrero, Director de la Comisión de Energía y Gas (CREG), e invítese al doctor Antonio Hernández Gamarra, Contralor General de la República, al doctor Edgardo José Maya Villazón, Procurador General de la Nación y al doctor Vólmar Pérez Ortiz, Defensor del Pueblo.

### Proposición

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 3860 de 28 de octubre de 2005, expedido por el Ministerio de Minas y Energía y las diversas declaraciones hechas por el señor Ministro de Minas y Energía, respecto al reconocimiento de los efectos económicos que habría que hacerles a las empresas prestadoras de servicios públicos reguladas por la CREG desde el momento en que hubiesen presentado la petición de incremento tarifario, nos permitimos citar a la plenaria del Senado para que explique entre otros aspectos lo siguiente:

a) ¿Tiene facultades el Ministerio de Minas para expedir decretos que como el 3860 del presente año, crean artificialmente una retroactividad prohibida por la ley de Servicio Público y por la ley Eléctrica, ya que al usuario final no se le puede realizar cobro alguno después de transcurridos cinco (5) meses de la facturación que haya recibido?

b) ¿No constituye este decreto una presión indebida sobre el actuar de la CREG, en la víspera de la definición de la petición de incremento tarifario para las empresas Electricosta y Electrocaribe?

c) Si bien usted afirma que este incremento no afectará a los usuarios de estratos, 1, 2 y 3, ¿Explique cuánto es el subsidio adicional que tiene que pagar la Nación por este concepto?

¿Se incluyó en el presupuesto del 2006 este pago adicional, o se le reducirá a otras empresas del país su monto de subsidios para atender este nuevo requerimiento?

d) ¿Se pueden pagar subsidios de vigencias anteriores (en caso desde el 2003, fecha de la petición de Electricaribe y Electrocosta) sin que estos hayan considerado en los presupuestos de la Nación de esos años?

e) ¿A partir de ahora todas las empresas que hayan realizado peticiones en el pasado, se les reconocerá esta pseudoretroactividad al aceptar las causas de sus peticiones?

¿Por qué un tema general servicios públicos, puesto que el argumento esgrimido no corresponde solo a los servicios de energía y gas, fue abordado de una manera particular por el Ministerio de Minas y Energía? ¿Acaso no aplica para agua, alcantarillado y telefonía? Si

esto es así, el decreto debió ser firmado por el señor Presidente de la República.

*Jorge Castro Pacheco, José Francisco Armenta Ríos y Eduardo Crissien Borrero.*

15- XI - 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:**

Señora Presidenta es simplemente para decirle a usted y a los honorables colegas que tuve la oportunidad de suscribir la constancia leída por el Senador Hugo Serrano, precisamente esta mañana en la Comisión Sexta del Senado que expidió la Ley 142 o ley de servicios públicos domiciliarios nos pareció que la verdad ha sido de los casos mas insólitos del Gobierno, no se puede primero expedir un decreto en el tema de tarifas y pasar por encima de la Comisión de Regulación de Energía y Gas y segundo que ese decreto, un decreto del Gobierno, establezca un cobro retroactivo de las tarifas de energía eléctrica a los usuarios del servicio de energía en la Costa Atlántica, eso la verdad no obedece al ordenamiento legal, no está establecido en la ley de servicios públicos.

El Gobierno simplemente desbordó la facultad que tienen las Comisiones de Regulación y consideró que tanto en la Plenaria como en la Comisión se debe hacer un debate muy a fondo porque este es un precedente realmente muy, muy grave. Hoy hablan de un cobro retroactivo en energía, mañana Senador Moreno de Caro van a establecerse un cobro retroactivo en las tarifas de acueducto y alcantarillado, pasado mañana en el tema de telefonía y aquí los usuarios son los que van desde todo punto de vista a salir perjudicados y bien caros que están los servicios públicos y ahora les van a establecer un cobro retroactivo.

Me parece que esto desde ningún punto de vista se ajusta al ordenamiento legal, y quiero también Presidenta en menos de un minuto decir que una vez se inicie el debate del proyecto de reelección de Alcaldes y Gobernadores que aquí hay mucha gente de pronto que no quiere quedar mal con los Alcaldes y con los Gobernadores y que no se atreve a decir si está en contra de este proyecto, yo quiero anunciar desde ahora mi voto negativo al proyecto de reelección de Alcaldes y Gobernadores con los mismos argumentos que voté la reelección inmediata del Presidente de la República.

Me parece que en la mitad del camino no se pueden cambiar las reglas de juego, que eso que hizo la Corte Constitucional que desbordó la función legislativa y prácticamente que usurpó funciones del Congreso de la República en una ley porque esa ley si nosotros vemos el fallo, esa ley no fue la que aprobó este Congreso, esa ley de garantías no fue la que

el Congreso de la República sacó en los distintos debates, y la verdad lo único que hizo fue usurpar una función que tiene el poder legislativo y en ese sentido creo que así como de inconveniente y de nociva es la reelección presidencial inmediata y ahora quedó peor con la ley de garantías que expidió la Corte, pues con ese mismo argumento anuncio desde ahora mi voto negativo al proyecto de reelección de Alcaldes y Gobernadores con esos mismos argumentos, hay una proposición muy sencilla Presidenta allí para autorizar una transmisión el día 25 de noviembre de un debate en la Comisión Sexta para que usted por favor la ponga a consideración, muchas gracias Presidenta.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Proposición número 174

Por ser un tema de interés nacional, autorícese por parte de la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, la transmisión por el Canal Institucional, de la sesión de la Comisión Sexta, programada para el viernes 25 de noviembre, a partir de las 9:00 a.m., en la cual se cita a los señores Ministros de Comercio, Industria y Turismo; y de Comunicaciones; y al señor Director de la Comisión Nacional de Televisión; con el fin de que rindan un informe sobre el estado actual de las negociaciones adelantadas por el Gobierno Nacional, dentro del marco del Tratado de Libre Comercio T.L.C., en lo que tiene que ver con sus competencias.

*Luis Alberto Gil Castillo, Edgar Artundua-ga Sánchez y Samuel Moreno Rojas.*

15 - XI - 2005

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Mariano Murgas Arzuaga.

Palabras del honorable Senador Luis Mariano Murgas Arzuaga.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Mariano Murgas Arzuaga, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

### Proposición número 175

El Senado de la República, lamenta profundamente el sensible fallecimiento del patriarca del Partido Conservador, en el departamento del Cesar, don José Manuel Daza Daza, ocurrida en la ciudad de Valledupar el día 10 de noviembre del año en curso, y expresa su solidaridad y condolencias a sus familiares, partidarios, amigos y a la sociedad vallenata y cesareña.

El señor José Manuel Daza, cariñosamente conocido como "NEY", fue cabeza de una distinguida y numerosa familia de estirpe con-

servadora, que dedicó su vida y su patrimonio económico a la actividad política, siendo “Jefe Natural” del antiguo “Sector Alvarista”, del Partido Conservador, durante más de 55 años, distinguiéndose por su lealtad, capacidad de lucha, honestidad y don de gente.

La dirigencia política, sin distinciones de partidos, siempre le reconoció su gran autoridad y desprendimiento, pues nunca aspiró a cargos públicos ni de elección popular, excepto al Concejo Municipal de Valledupar a título honorífico, donde resultó electo, pues entendió que su misión era formar juventudes y forjar líderes políticos con vocación de servicio a la comunidad. Trabajador incansable de su Partido, siempre fue distinguido con la amistad política y personal de Laureano Gómez y Alvaro Gómez Hurtado; así como la de Hugo Escobar Sierra, Enrique Gómez Hurtado y Carlos Holguín Sardi y otros dirigentes del Partido.

“**NEY**” Daza, murió en la pobreza material pero dejó un gran legado de virtudes cívicas y un gran ejemplo de honestidad y austeridad.

Transcríbase la presente proposición a las familias Daza Tovar, Daza Lemus, Daza Pérez, Daza Oñate, Daza Mendoza, en Nota de Estilo.

*Luis Mariano Murgas Arzuaga, Roberto Gerlén Echeverría, Alvaro Araújo Castro, María Isabel Cruz Velasco, Jorge Castro Pacheco, Claudia Blum de Barberi, Mauricio Pimiento Barrera, Aníbal José Ariza Orozco, José Francisco Armenta Ríos, Jesús Puello Chamíé, Hugo Serrano Gómez, Omar Yepes Alzate, Hernán Andrade Serrano y Juan Gómez Martínez.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Señora Presidenta, como en este puente largo del mes de noviembre tuvimos la oportunidad de leer en la prensa nacional la información entregada por la Corte Constitucional que tomó la decisión de aprobar, de dar paso a la ley denominada de garantías electorales y según la información encontramos con que la Corte declaró inexecutable unos artículos, aprobó otros y modificó otros artículos, es decir que la Corte Constitucional que había dicho en su fallo anterior que el Consejo de Estado no podría cumplir funciones legislativas, esta vez la Corte Constitucional ha hecho eso, cumplir funciones propias del Congreso de la República, me dijo una persona muy versada sobre estos temas que ha estudiado las dos sentencias de la Corte, la de la reelección y la de la ley de garantías que intentaron pecar, rezar y empatar, es decir que pretendían quedar bien con el Gobierno aprobando la reelección presidencial y bien con la oposición modificando la ley de garantías electorales, nosotros hemos

dicho que somos respetuosos de las decisiones de la Corte pero no la compartimos, ni vamos a compartir la idea de que la Corte Constitucional siga dando sorpresas de esa naturaleza porque no le son propias y además van a demeritar las funciones y el aprecio que los Colombianos y las Colombianas tenían por este organismo importante creado por la Constitución Nacional, yo lo que quiero decir en primer lugar señora Presidenta es que nuestro mi inconformidad con la decisión asumida por la Corte Constitucional.

En segundo lugar señora Presidente y señores Senadores hoy tuvimos la oportunidad en la Comisión Tercera de hacer un debate con el Ministro de la Agricultura y el doctor Boteiro de Comercio, antes de viajar a la ciudad de Washington a seguir entregando la soberanía del País a los Estados Unidos en el Tratado de Libre Comercio y le recomendamos que mejor piensen en la frase pronunciada por el Presidente Uribe el 11 del mes de noviembre, el Presidente Uribe dijo el 11 de noviembre que estaba vacilando sobre la firma del Tratado de Libre Comercio, que era mejor un tratado bien hecho que un tratado mal hecho como dicen los campesinos, un tratado que le va a ir mal a Colombia, en lo que uno logra percibir en este momento es que en el País existe inconformidad grande por el Tratado de Libre Comercio y le señalamos hoy precisamente a los funcionarios del Gobierno Nacional que mejor se tiene la decisión de firmar el tratado, utilicen más rondas para que escuchen las opiniones de muchos sectores nacionales que están rechazando el Tratado de Libre Comercio.

Y tercero señora Presidenta y último, en estos días he leído en algunos periódicos regionales y en una revista el tema de la unidad de la izquierda Colombiana y he visto que hay unos sectores de los medios de comunicación social que han dicho que el Polo Democrático y Alternativa Democrática no se van a unificar, debe ser que están leyendo las encuestas, pero las encuestas hoy colocan al Polo Democrático como la segunda fuerza de importancia en el País y aparece ganándonos en una encuesta que se hace para Partidos Políticos, nos gana el Movimiento del doctor Vargas Lleras, después está el Polo Democrático Independiente lo que prevé claramente que una gran coalición democrática derrotará al Presidente Uribe en la segunda vuelta presidencial y entonces vamos a tener la posibilidad de crear una gran coalición en Colombia y una fortaleza de un Partido Político que ganará, no hay la menor duda, una gran representación en el Congreso de la República de Colombia y posteriormente aliados con fuerzas como la de la oposición que ha hecho el Partido Liberal Colombiano podemos igualmente avanzar en la construcción de la unidad de los sectores de la izquierda y los sectores democráticos del País contra las pretensiones dictatoriales del Presidente Uribe, con ello quiero dar un parte de tranquilidad a todos los sectores que vienen trabajando este

proceso de unidad y a entusiasmarlos a seguir avanzando porque vamos a tener mas temprano que tarde la gran tarea de conducir a la Nación, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghysays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghysays.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghysays, quien da lectura a una constancia:**

#### Constancia

Conforme con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley 5ª de 1992, presento a consideración de la honorable plenaria del Senado de la República la siguiente

#### Constancia

Nos obliga hoy en esta Plenaria de Senado de la República, un tema trascendental para el futuro jurídico e incluso de estabilidad política en nuestro país, tal como es, las determinaciones adoptadas por la Corte Constitucional, producto de un serio vacío jurídico permitido por los Constituyentes de 1991 en nuestra Carta Magna en el contexto del artículo 241.

En repetidas ocasiones, y particularmente con normas que tienen efectos de sensación popular inmediata, la Corte Constitucional ha invadido esferas legislativas que no se limitan a declarar la Exequibilidad o la Inexequibilidad, lo Constitucional o no de una norma demandada o en revisión, sino que transgrede las fronteras de lo judicial a lo legislativo, amparados en el artículo 230 de la Constitución o bajo el principio de la Analogía Iuris, en cuanto y en tanto refiere el imperio de la ley. Esta situación es en definitiva, una falta sustancial generada por los Constituyentes de 1991, quienes no establecieron específicamente los Límites y Prohibiciones de la más alta de las Cortes.

Un ejemplo claro de lo anterior, se presenta en el pasado fallo sobre la ley de Garantías Electorales, en donde se invadieron fronteras claramente delineadas por la Constitución Política de Colombia, particularmente lo expuesto en la modificación que se hizo sobre los artículos 2º, 12, y 29 de la mencionada ley.

En el artículo 2º, sobre la definición de Campaña Presidencial y los tiempos que de ella se infieren para su ejecución, se modifica el espíritu del legislador, ordenando que los candidatos podrán, desde la vigencia de la ley en mención, actuar como tales, y el Candidato Presidente sólo lo podría hacer desde una fecha establecida con límites sólo aplicables a él. Pero, más grave aún, es lo hecho por la Corte en el artículo 12, en donde no solo modifica claramente el espíritu del legislador, sino que legisla cambiando los topes de financiación inequitativamente en contra del Candidato Presi-

dente con 4 mil millones de pesos menos que los de sus contendores. En cuanto al artículo 29, la Corte Constitucional se empeña en modificar el procedimiento establecido por la ley, para todo lo concerniente al derecho de réplica, en tanto que la ley procuraba un mecanismo más expedito desde el punto de vista procesal, y la Corte retoma la determinación de solicitar primero al medio de comunicación que se vio envuelto en el hecho que ameritaría réplica.

Se hace necesario que este Congreso actúe para modificar esta situación, que establezca mediante reforma de la Constitución, los Límites y Prohibiciones de y a la Corte, en procura de una estabilidad y respeto mutuo entre las ramas del poder público. Hoy, la Corte Constitucional ha invadido las fronteras de las otras ramas generando graves daños económicos a diferentes sectores, desequilibrio de las finanzas públicas operativas anualmente.

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

Al finalizar la intervención el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 176**

Autorícese la transmisión por el Canal Institucional, de la sesión de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, del debate sobre la Situación de Seguridad Social de las Fuerzas Militares de Colombia, a realizarse en los próximos días dentro del calendario de actividades de la Comisión.

*Jairo Clopatofsky Ghisays.*

15-XI- 2005

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, quien da lectura a una proposición:**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

#### **Proposición número 177**

Cítese al señor Ministro de Minas, doctor Luis Ernesto Mejía, a un debate en la plenaria del Senado sobre la política de combustibles del Gobierno Nacional.

El debate se transmitirá por la Televisión Institucional y podrá realizarse de manera conjunta con otro debate, sobre el mismo tema citado por el Senador Hugo Serrano Gómez.

*Jorge Enrique Robledo Castillo.*

15- XI- 2005

#### **Cuestionario del Senador Jorge Enrique Robledo al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Luis Ernesto Mejía, citación mediante Proposición número 15 de noviembre de 2005.**

1. En el contrato de asociación entre Ecopetrol y la Chevron Texaco sobre la explotación de la Plataforma Chuchupa B del gas de La Guajira, que vencía el 31 de diciembre 2004, el Gobierno decidió suscribir el contrato extensión Guajira Area A. Solicitamos informarnos si antes de que el contrato original finalizara, se le hicieron modificaciones, y favor anexarlas.

Además, ¿cuáles han sido para Ecopetrol, hasta la fecha, los impactos económicos de las modificaciones realizadas?

En la respuesta, favor especificar los supuestos económicos y técnicos con que se elaboraron los cambios y anexar el contrato original.

2. ¿Qué ingresos adicionales recibirá la Nación a diciembre de 2005 luego de la firma de la cláusula en donde se fijaron unos mayores ingresos para la Nación y Ecopetrol en caso de que el precio del gas fuera al alza? Favor enviar las cifras mes a mes.

3. Favor enviar el cronograma de cumplimiento al otrosí del contrato de extensión Guajira Area A en lo referente a: Nuevos pozos perforados, sísmica, nuevos desarrollos, etc. En caso de no haberse cumplido lo pactado entre Ecopetrol y la Chevron Texas en los acuerdos suscritos en el contrato de extensión, explicar los motivos de estas eventualidades, indicando la cuantía de dinero que se dejó de invertir.

4. Describir detalladamente el proceso que seguirá la nación para realizar el Plan Maestro de la Refinería de Cartagena hasta culminar la modernización y entrada en operación de la Refinería ampliada. En la respuesta, favor presentar el cronograma de las inversiones y de las obras y adjuntar el pliego de requisitos que deberá llenar el inversionista privado con el que Ecopetrol realizará el Plan Maestro.

¿A cuánto ascenderán las inversiones que Ecopetrol deberá realizar en cumplimiento del Plan Maestro de la Refinería de Cartagena?

5. ¿Cuál será la participación de la nación en la propiedad accionaria de la Transportadora de Gas del Interior TGI ESP SA, una vez realizado el proceso de venta de acciones?

6. ¿Cuáles fueron las razones para extender hasta el agotamiento el Contrato de asociación Cravo Norte?

¿A cuánto ascenderán los ingresos para Colombia durante la extensión del contrato Cravo Norte?

¿Y a cuánto habrían ascendido si se hubiera dado la reversión?

En cada caso, detallar y dar las cifras de manera que puedan compararse.

¿A cuánto ascenderán los ingresos de la Nación en Caño Limón por cuenta de la extensión del contrato de asociación?

¿A cuánto habrían ascendido los ingresos de la Nación en Caño Limón de darse la reversión?

¿Por qué es mejor negocio para la Nación la extensión del contrato y no su reversión?

7. ¿Cuántos barriles de petróleo se han sumado a las reservas por concepto de nuevos descubrimientos, desde el 7 de agosto de 2002 hasta la fecha? Dar las cifras año por año. ¿Cuántos kilómetros de exploración sísmica en dos dimensiones (2D) se han hecho en el país desde el 7 de agosto de 2002 hasta la fecha?

¿Cuántos pozos exploratorios han sido perforados desde el 7 de agosto de 2002 hasta la fecha?

¿Cuántos nuevos contratos de asociación se han firmado entre Ecopetrol y otra compañía desde el 7 de agosto de 2002 hasta la fecha?

Las cifras de las respuestas a cada una de las preguntas favor compararlas con las metas establecidas por el Gobierno en su Plan de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario".

8. ¿En cuántas ocasiones se han realizado alzas al precio de la gasolina corriente y extra y al diésel desde el 7 de agosto de 2002 a la fecha?

¿Por qué el precio interno de los combustibles está atado al precio internacional del petróleo y no a las condiciones de la economía petrolera nacional?

¿Las alzas al precio de la gasolina desde el 7 de agosto de 2002 cuántos ingresos adicionales le han reportado a Ecopetrol?

¿A la fecha cuál es el precio de referencia del petróleo para calcular el precio interno de la gasolina?

¿Por qué existen momentos en que la gasolina regular en los Estados Unidos es más costosa que en Colombia?

9. ¿Cuál es el valor de los ingresos de Ecopetrol desde el año 2002 hasta la fecha?

¿A cuánto ascienden las transferencias que Ecopetrol le ha hecho al Gobierno Nacional desde el 7 de agosto de 2002 hasta la fecha?

10. ¿A cuánto ascienden (en litros) las importaciones de alcohol carburante (etanol) año a año desde el 2003 hasta la fecha?

En la respuesta, para el año 2005 favor dar las cifras mes a mes.

¿Qué empresas están realizando estas importaciones?

En la respuesta, favor discriminar por empresa el valor (en litros o galones) importado.

¿Por qué razón se están efectuando estas importaciones?

¿Para quién se están efectuando las importaciones de alcohol carburante?

¿A la fecha, en qué porcentaje se está realizando la mezcla de alcohol carburante con gasolina?

*Jorge Enrique Robledo Castillo.*

15- XI- 2005

*La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.*

*Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.*

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:**

Me señala el maestro aquí de esta Corporación, el doctor Roberto Gerlén, que la frase yo la he escuchado muchas veces, corresponde al ex Presidente López Michelsen, pero yo sí quiero parodiarlo para ver las constancias que se han dejado hoy en este recinto, vivir para ver, ahora los miembros de la oposición en Colombia más la respetable posición del Senador Clopatofsky muy preocupados de la posición de la Corte Constitucional porque ahora según ese decir, según ese planteamiento la Corte Constitucional está desbordada porque modulando la sentencia en la ley de garantías le dio aprobación a la ley de garantías que le da vía libre a la reelección, esta discusión es evidente y eminente calado jurídico y de trascendencia política como todos los fallos de la Corte Constitucional.

Precisamente lo que pedían los demandantes buena parte de la oposición en Colombia contra el acto legislativo de la reelección, era que la Corte desbordara la competencia que no tiene en materia de reformas constitucionales y que, con base en ese desborde, tumbara la reelección presidencial y ahora resulta que ese argumento es el que hace llevar a la oposición pedirle expresamente a la Corte y al país denunciar el desbordamiento de la Corte Constitucional sin más argumentos simplemente me limito a dejar esa constancia y a señalar que vivir para ver en este Congreso de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz

*Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.*

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:**

Afirmar que se es de la oposición simplemente porque no se comparte una decisión, Senador Clopatofsky ha sido una de las personas afectas al programa de Gobierno del Presidente Uribe pero no se le puede pedir que no sea independiente en ciertas apreciaciones, yo coincido con el Senador Clopatofsky, a mí me parece que la Corte se ha venido desbordando en algunos aspectos, la Corte Constitucional de acuerdo a la Constitución tiene la facultad de guardar la Constitución Nacional, no tiene la facultad de ninguna manera de entrar a revisar en el fondo los actos legislativos

del Congreso porque la misma Constitución dice expresamente: Solo podrá revisar los actos legislativos en cuanto a la formación y al procedimiento de los mismos, y es exclusivo y excluyente no en cuanto al fondo de los actos legislativos, sin embargo cuando se estudió el tema de la reelección fue al fondo y declaró inexecutable, la norma que este Congreso había consagrado sobre la posibilidad de que el Consejo de Estado expidiera el Reglamento o la ley estatutaria de garantías si no lo hacía el Congreso de la República, si era declarado inconstitucional y sin embargo la Corte tumbó esa parte que era de contenido del acto legislativo de la reelección entonces no hay ninguna duda, hay más de un argumento para expresar que la Corte ha transgredido con el plurito de guardar la Constitución la guarda de la misma Constitución.

La Corte Constitucional ha modificado normas de contenido, que son exclusiva y excluyente facultad del Congreso de la República y yo creo que ahora que se toca este tema sí vale la pena que se empiece a ventilar el tema de la Corte Constitucional, porque no solamente han ejercido la facultad de la guarda de la Constitución sino la facultad de legislar cuando se trata de reformas constitucionales modificando la voluntad del Congreso de la República que sólo a este le compete, muchas gracias señora Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador, José Ignacio Mesa Betancur:**

Gracias señora Presidenta, yo pido la palabra agradeciéndole y más con esta amplia discusión que hemos tenido, pero pido un punto de orden y que se verifique el quórum de esta sesión de la noche de hoy y que el señor Secretario haga pues la verificación del quórum señora Presidenta muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Vamos a terminar las constancias Senador José Ignacio Mesa, hay unas constancias que están por leerse antes de levantar la sesión, como que no hay quórum deliberatorio, bueno mire dejemos que el Senador Ricardo Varela hable y Camilo Sánchez y después pedimos la verificación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.

*Palabras del honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.*

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:**

Por supuesto que yo también quiero dejar una constancia con respecto al fallo de la Corte sobre esta ley que pretendía regular el principio de igualdad constitucional frente a la Reelección del Presidente, es que he escuchado con atención a los honorables Senadores censurar con energía un posible desbordamiento de la Corte Constitucional cuando al emitir

sus pronunciamientos de carácter constitucional sobre las normas que expide este Congreso intentando modular su alcance conforme a la Constitución se le da por desbordar según el decir de quienes he escuchado sus facultades y prerrogativas.

Yo quiero recordarles que a partir de la Constitución de 1991 este Estado dejó de ser un Estado legal en el entendido de que la ley es el universo del Derecho para pasar a hacer un Estado Constitucional y me permito recordarle que en esa Constitución cualquier operador del Derecho pudiera alegar que una norma expedida por este Congreso es Inconstitucional y solicitar su inaplicación lo que significa distinguidos colegas que nuestra Constitución impuso un Régimen Jurídico distinto ya no somos el universo del poder popular ni la ley es el centro y la fuente de fuente del derecho como lo éramos bajo la Constitución del 86.

Hoy la fuente de fuente del derecho es la Constitución ya lo había advertido Kelsem cuando dijo que las Cortes Constitucionales con su fusión *cuasi* Constituyente las Cortes Constitucionales eran unos Legisladores pasivos así es que comencemos a adaptarnos al nuevo ordenamiento jurídico dejemos de fundar nuestro reproche a la Corte con fundamento en el ordenamiento anterior, sintonicemos con que estamos en un Estado Constitucional y admitamos que la Corte recibió de esa Asamblea Nacional Constituyente estas facultades y estas prerrogativas, esta misma Constituyente que revocó este Congreso, que reemplazó este Congreso con otra Miniconstituyente esa Constituyente que definitivamente estableció un nuevo ordenamiento Jurídico.

No hay nada que censurarle a la Corte, por el contrario tenemos es que ajustarnos a que allí hay un órgano vigilando porque el Ordenamiento Jurídico y la Constitución colombiana se cumpla para que ninguno de los poderes establecidos por la Constitución desborden los límites que esta misma Constitución le ha establecido, esa constancia señora Presidenta quería dejarla solo para contribuir con este interesantísimo debate que han suscitado algunas constancias radicadas por otros Senadores, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

*Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.*

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Voy a ser muy breve, yo voy a dejar constancia de mi lamento por el haberse mantenido vigente en la ley de garantías la norma que establece el Presidente de la República dentro del mes siguiente aquel en que exprese su voluntad de volver a aspirar a la Jefatura del Estado, debe conseguir el aval de un partido, a mí me parece que esta es una norma inconstitucional,

porque la Carta Política dice que el Presidente es Jefe del Estado, representante de la dignidad nacional y Jefe del Gobierno y yo no entiendo cómo esas 3 condiciones constitucionales de la mayor importancia para no referirme a su condición de comandante supremo de las Fuerzas Militares, yo no entiendo cómo esas 3 condiciones pueden ser compatibles con el pertenecer a uno de los partidos del horizonte político nacional.

A mí me preocupa lo digo con toda sinceridad, el Presidente se inscriba, porque el Presidente va a volver a aspirar, el Presidente se inscriba por esta o por aquella disidencia Liberal o aun por el Partido Liberal, me preocupa que esa situación se produzca, porque no existe la menor duda en cuanto a que los restantes partidos políticos de este país quedan en una condición de *capitis diminutio* frente al partido que el señor Presidente escoja como el propio para honrarlo con su inscripción a la Jefatura del Estado, con su candidatura a la Jefatura del Estado, yo habría preferido, sinceramente esperaba que este artículo fuese declarado inexecutable, porque yo habría preferido que el Presidente se inscribiera o como candidato simple, lisa y llanamente o como candidato de una agrupación de partidos políticos que estén de acuerdo con sus programas y que estén de acuerdo con su persona, pero por infortunio el Congreso Nacional no permitió equivocadamente que el Presidente pudiera inscribirse por una coalición de partidos y exigió que consiguiese el aval de uno de esos partidos y que los demás que quisieran apoyar esa candidatura se sumaban como partidos adendos a aquel que expidiera el aval.

Yo creo que esta modestísima observación que traigo esta noche al Senado a título de constancia va a dar qué hablar y va a dar qué hacer, cuando se cumplan los preceptos de la ley de garantías y el Presidente escoja partido, no es fácil en las actuales circunstancias, no es conveniente si quiera para el país que el Presidente escoja partido, ¿por qué el Presidente escoge partido para practicar la política de paz o la política de paz es de todos los partidos? ¿O es bueno que el Presidente escoja partido para mantener el orden público o es que el orden público tiene partido?

Entonces en desarrollo de las funciones constitucionales de Jefe de Gobierno, Jefe de Estado, Jefe de la Administración, Comandante Supremo de las Fuerzas Militares habría sido mejor para el país y lo recordarán ustedes que ese mandato, porque es un mandato de la ley forzando al Presidente a seleccionar una colectividad para requerir su aval e inscribirse con él, en nada va a servir los verdaderos intereses nacionales, muchas gracias señor Senador.

La Presidencia concede el uso de la Palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

### **Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:**

Gracias Presidenta, muy agradecido doctor Gerlén por esa cortísima interpelación del día de hoy, pero yo me sorprendo muchísimo más porque la reforma que se hizo, esa reforma que hicieron ustedes de garantías, la hicieron fueron los uribistas, yo que me acuerde los del Partido Liberal y la oposición estuvimos, así que esos errores que se cometieron no fueron propiamente los nuestros sino los mismos compañeros de equipo del Presidente Uribe, además cuando uno quiere tener una democracia, tiene que tener partidos y el que representa lo más alto de la democracia, pues tiene que respetar esa parte fundamental que es representar a alguno.

Yo sé que el lío que viene es grave; porque aquí van a tener muchos dolores de cabeza si el Presidente de la República decide irse por ejemplo con la U o decide con Cambio Radical, porque sería una competencia totalmente desleal con todos los grupos que lo acompañan y ahí puede ocurrir cualquier deterioro en esa grandísima coalición que se está llevando a cabo y más qué pasaría si se fuera imagínese con el Partido Conservador, eso sería algo espectacular para el pueblo colombiano, estaría de verdad viéndose qué, pues que podría crearse una fisura muy grande, yo lo que quiero decirles es que a mí sí me preocupa que la improvisación de nuestros poderes y esa mezcla de poderes está llevando a crear locuras colectivas, no hay quién ronde la Corte Constitucional, la Corte Constitucional no tiene quién le llegue, uno, a pedir cuentas, esos señores son amos y señores, yo no quiero dárme las de jurista.

Soy especialista en economía, pero lo que aprendí de derecho me dice que grave tener una Corte que hace lo que no se le pidió y que además lo hace de una manera oportunista, yo lo único que sé es que cuando vi al Presidente de la Corte Constitucional explicando los alcances vi que estaba legislando cada vez que hablaba, cada vez que decía algo nuevo, estaba explicando, por ejemplo hablaba del avión presidencial y decía en ese caso específico y se despachaba y entonces y decía lo que no estaba escrito, pero él interpretaba algo y quedaba ya como palabra de Dios porque no hay a quién llamarle la atención ni poder demandarle a quién ese tema, eso me preocupa mucho; pero lo que sí sé es que ya se dio eso, ya no hay nada que hacer.

Todo eso es una cortina de retazos mal joteada como dirían mis amigos por aquí en Bogotá, pero lo que sí es claro es que hacia el futuro nosotros tenemos que buscar modificar la Constitución no con nombre propio, sino a favor de todo el pueblo colombiano.

Y me duele más y quería este tema terminarlo diciendo lo siguiente: Yo me he sorprendido de los buenos improvisadores que somos los Congresistas, hoy todos hemos hablado de todo, menos de lo que se tiene que hablar,

porque nos parece que ese tema es una papa caliente y yo le he dicho a la Presidenta esto hay que tomarlo de una vez, esto no les gusta a muchos y yo les digo, yo quiero mucho al Partido Conservador, yo siempre les he repetido, mi señora es goda y mi mamá también, o sea yo tengo al frente nacional en mi casa, no tengo problema para que no crean que, no Conservadora, goda, para que sepan claramente que es fuerte ese arraigo que tengo en mi familia, mi padre muy cachiporro.

Lo que me preocupa mucho es que aquí hay intereses, la política son intereses y esto no es simplemente decir que nos gusta o no nos gusta la reelección de Alcaldes y Gobernadores, yo voté en contra de la reelección de Presidente, me parecía nefasta, me parecía una improvisación, debería seguir el mismo tema, el tema de Alcaldes y Gobernadores porque es cambiar las reglas de juego, pero sí políticamente queremos ver las cosas al partido que más le conviene los Alcaldes y Gobernadores es al Liberal, porque tenemos la mayor cantidad de Alcaldes y Gobernadores de las capitales importantes, cosa que no le pasa al Partido Conservador, tiene dos gobernadores y ni una capital importante, por consiguiente no hay coalición, en este momento que vaya a respaldar la contundencia del respaldo de la reelección presidencial y por qué, eso no es malo, porque no les conviene, no conviene porque es bastante ir, mejor dicho el suicidio no tiene sentido ni mucho menos cuando uno se da cuenta de hacia dónde va, por eso yo les digo no hay reglas de juego, por consiguiente lo que nosotros hemos dicho los Liberales.

Aquí estamos buscando es el interés del país, nosotros y en el caso particular mío, yo estoy diciéndole a mis Alcaldes y Gobernadores lo importante es que hay una ley de garantías, no improvisemos como lo hicimos con la Presidencia, se tiene que hacer primero las garantías para luego tener la tranquilidad de votar un tema como este.

No va a haber quórum nunca y se lo digo no porque sea yo mago ni me sepa leer el futuro, sino es que aquí la gente no se va a suicidar en verano, aquí no hay quórum deliberatorio ni siquiera, no hay quórum decisorio y lo más importante yo voy a ver a muchos diciendo que votan una cosa pero haciendo su voto diferente, para que no ocurra eso yo voy a pedir que sea el voto nominal y de esa manera sabremos qué piensa cada uno de los colombianos, le agradezco Presidenta y le dejo la palabra para que pueda tomar lista y ver que no hay quórum decisorio y por consiguiente no es bueno que nos quedemos aquí echando discursos y discursos simplemente para demostrar que estamos trabajando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

Palabras del honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:**

Señora Presidenta usted y yo debemos estar orgullosos al escuchar esos estertores de connotados miembros de la oposición cuando se refieren con tanta amargura al fallo de la Corte Constitucional, porque fuimos usted y yo los autores de la ley de garantías electorales, que fue avalado por la Corte no solamente en materia sustantiva con todos los agregados que haya podido colocarle para que en su opinión tuviera más garantías y que los uribistas acogemos con la mejor disposición, sino también porque en materia de vicios de procedimiento no se señaló ninguna dificultad y así lo dijo la Corte y es lo mismo que va a ocurrir en esta oportunidad o el próximo semestre cuando haya el acuerdo entre los partidos, porque sí creo que en el caso del acto legislativo de reelección de Alcaldes y Gobernadores se me antoja imprescindible como coordinador de ponentes y luego la experiencia que hemos tenido en esta oportunidad, que se construya ese acuerdo político del que venimos hablando desde la Comisión Primera del Senado de la República.

De lo contrario sectores afectos al propio gobierno del Presidente Uribe no van a acompañar la iniciativa y en ese sentido se han pronunciado el Partido Conservador y otros Congresistas a nombre de partidos que también forman parte de la bancada a lo cual se agrega el Partido Liberal y como lo hemos escuchado en el día de hoy el Polo Democrático y Alternativa Democrática a través de algunos de sus miembros.

Yo no voy a ahondar en argumentos sobre por qué debemos ser coherentes en el tema de reelección de Alcaldes y Gobernadores frente a lo que aprobó el Congreso de la República en materia de reelección inmediata para Presidente de la República, en esa oportunidad estábamos reincorporando una figura inexistente de la Constitución de 1991 que no es el caso de la reelección de Gobernadores y Alcaldes porque hoy es posible reelegirlos, pero con la diferencia de que se necesita que medien periodos para que vuelvan a estos cargos, luego lo que estamos discutiendo en últimas es que esa reelección sea inmediata y que los Gobernadores y Alcaldes Liberales en su gran mayoría, o Independientes, del Polo Democrático, de la Bancada Uribista, no intenten hacerlo a través de terceras personas, o sus tíos, o sus hermanos, o sus compadres como hoy tristemente se viene haciendo en una carencia absoluta de transparencia para hacer política en nivel departamental y local.

Prueba de ello es un testimonio que quiero dejar como constancia antes de que se pronuncie el Gobierno, señora Presidente, de un documento suscrito por un Gobernador de un Departamento muy importante dirigido a los doctores César Gaviria Trujillo, ex Presidente de la República y Presidente del Partido Lib-

eral, Carlos Gaviria Díaz, Precandidato a la Presidencia de la República por la Alternativa Democrática, Antonio Navarro Wolf, Precandidato a la Presidencia por el Polo Democrático, Horacio Serpa Uribe, Rodrigo Rivera Salazar, Rafael Pardo, Andrés González Díaz y Cecilia López Montañó, Precandidata a la Presidencia de la República por el Partido Liberal, dice en sus apartes: En la Constitución de 1991, como es de nuestro conocimiento, se plasmó el compromiso con la profundización de la democracia y el respeto a los deberes y derechos fundamentales y en los fines y obligaciones del Estado, Gobernador que por cierto, honorables Senadores y Senadoras, fue Constituyente.

En este orden de ideas y una vez declarada la exequibilidad del acto legislativo 02 del 2004, que permite la Reelección Presidencial, considero que en desarrollo del principio de igualdad plasmado en nuestra Carta Magna, en su artículo 13, también se le permita a Gobernadores y Alcaldes ser reelegidos en las mismas condiciones que se le exigen al Presidente de la República, me permito mencionar parte del texto de una Sentencia de la Corte Constitucional que considero muy importante por lo ilustrativa acerca del principio de igualdad, veamos, "igualdad formal y sustancial, la más simple aproximación al concepto de igualdad, es suficiente para señalar que no responde un sentido unívoco, sino que admite múltiples acepciones aplicables, de acuerdo con las particularidades de cada caso, una perspectiva histórica permite detectar la aparición sucesiva de dos grandes logros sucesivos, la igualdad formal y la igualdad sustancial, la primera categoría constituye en sus inicios una de las más preciadas conquistas del estado liberal clásico que reaccionó contra los privilegios propios del antiguo régimen, proclamando la similar posición de todos ante la ley, de modo que los destinatarios recibieran un trato idéntico en las normas y su aplicación. Los ciudadanos resultan dentro de esta concepción receptores de unas mismas normas sin que haya lugar a ser excepción de personas, porque la ley es universal, general, abstracta e impersonal, las mismas para todos, tanto si se protege como si castiga, en términos del artículo 6° de la declaración francesa de 1789", Sentencia 410 del 94, suscrita por el Magistrado Ponente doctor Carlos Gaviria Díaz.

Si en el momento actual continúa el Gobernador que suscribió este documento, con la posibilidad de que el Presidente de la República pueda presentar su nombre ante la ciudadanía para que ella estudie su gestión y pueda decidir en las urnas si lo reeligen o no para el período siguiente, por qué no se le da la misma oportunidad a los Alcaldes y Gobernadores que quieren someterse a ese examen popular, de lo contrario se estimularía una exclusión y violación a un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad, porque se estaría partiendo de la base de que el pueblo puede estudiar, examinar y concluir dentro de la posibili-

dad de la participación democrática si reelige al Presidente o no, y no tiene los mismos derechos sobre los Alcaldes y Gobernadores. Este debe ser también uno de los derechos de los ciudadanos, reelegir a sus mandatarios sin distinción del cargo y en las mismas condiciones, Presidente, Gobernador y Alcalde, en concordancia con lo establecido con el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia.

Apreciados doctores, remata el Gobernador, considero que dada la importancia del tema y para ponerlo a tono con los principios constitucionales, respetuosamente le sugiero abanderarse del tema en el Congreso y/o las instancias necesarias para impulsar el proyecto de ley que actualmente cursa en el Congreso y así llenar el vacío que ha quedado en la Democracia Colombiana y que de no enmendarse va a debilitar no solo la vida democrática de los municipios y regiones sino que también va a generar muchos conflictos entre el poder central y el poder regional. Con consideración y aprecio, Angelino Garzón Gobernador del Valle del Cauca.

Y hemos escuchado aquí al Presidente del Partido Polo Democrático Independiente, denostar no solamente de la propuesta de la reelección inmediata de Gobernadores y Alcaldes, sino también abjurar de ese acuerdo, que quiéranlo o no en el Polo Democrático y en el propio Partido Liberal fue el que le permitió a la Bancada Uribista sacar adelante la iniciativa de la reelección del Presidente de la República en forma inmediata, porque fue lo que rubricó esa ley de garantías que en un momento dado se hallaba asediada por una posición incomprensible de algunos sectores del Congreso para que no se diera como reglamentación tal como lo había dispuesto el acto legislativo de Reelección de Presidente de la República.

Esto no es una pretensión del Uribismo, trascendió las fronteras de quienes acompañamos dentro de la bancada de Uribe Vélez y está también en manos de quienes sienten que es la posibilidad para que los premien o castiguen, sea cualquiera el Partido que represente y esto es lo que dice Angelino Garzón y lo mismo me podría remitir a las comunicaciones que han suscrito Gobernadores Liberales, y Conservadores, cuyos Partidos hoy se tornan inciertos frente a esta iniciativa y que están quedando muy mal frente al mismo pueblo que en forma reiterada ha venido eligiendo Gobernadores y Alcaldes de esos Partidos tradicionales.

De tal suerte señora Presidenta, que estamos ante la disyuntiva de aprobar o improbar este proyecto de acto legislativo, no dilatemos más esta decisión, entre otras cosas, porque sabe muy bien la señora Presidenta que hasta hoy tenemos matemáticamente posibilidades de contar con los días exactos para que pueda hacer tránsito a la Cámara de Representantes y se surta la primera vuelta de esta Reforma Constitucional. Yo invito al Senado a que sin más preámbulos entremos a tomar la decisión que el país está esperando y muy distinta a la

que algunos columnistas han venido descalificando con un desconocimiento total de cuál ha sido el tratamiento al tema, como lo hemos visto en los últimos días en los principales medios escritos y hablados en contra de la Reección inmediata de Gobernadores y Presidenta.

Yo personalmente lo hago por una profunda convicción de que no hay forma de concretar grandes cambios en las regiones y en los municipios si no se tienen proyectos de largo plazo, a despecho del tratamiento inapropiado que se nos viene dando en nuestra región de unos Gobernadores y Presidenta que detentan el poder únicamente para perpetuarse en él a través de su apellido y que no están pensando en nada distinto de profundización de la descentralización, sino de pelear posiblemente de los beneficios de una Reección que estoy seguro no le favorecería a la hora que volverán a someter su nombre a consideración de los electores.

Porque si algo aprendió el pueblo colombiano desde la elección popular de Presidenta, Senador Gerlén, es a votar en el plano local y departamental, de tal manera señora Presidenta, que le solicito someter a votación este Proyecto de Acto Legislativo habiéndose agotado como estaba el debate sobre el Proyecto.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera deja el siguiente documento, como constancia:

**GOBERNACION DEL VALLE  
DEL CAUCA  
DESPACHO**

Santiago de Cali, octubre 27 de 2005

DG-01531

Doctores

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Ex presidente de la República, y Presidente del Partido Liberal Colombiano.

CARLOS GAVIRIA DIAZ

Precandidato a la Presidencia de la República por la Alternativa Democrática.

ANTONIO NAVARRO WOLFF

Precandidato a la Presidencia de la República por el Polo Democrático Independiente.

HORACIO SERPA URIBE, RODRIGO RIVERA SALAZAR, RAFAEL PARDO RUEDA, ANDRES GONZALEZ DIAZ y CECILIA LOPEZ MONTAÑO, Precandidatos a la Presidencia de la República por el Partido Liberal Colombiano.

Respetados doctores:

Dado que la Corte Constitucional declaró exequible el Acto Legislativo 02 de 2004, que contempla la reelección presidencial, me permito presentarles las siguientes consideraciones referidas a la reelección de Gobernadores y Alcaldes.

Como bien lo sabemos, los partidos políticos liberal, conservador y de la izquierda tuvieron en su oportunidad la coincidencia de trabajar para la elección popular de Alcaldes

y Gobernadores en el año de 1986 y 1991 respectivamente, hecho que resaltó la ciudadanía como un paso importante para desarrollar la participación ciudadana, que posteriormente se reflejó con la expedición de la Constitución Política Nacional, que nosotros de una u otra manera construimos tratando de interpretar la voluntad soberana del Constituyente primario.

En nuestra Constitución Política Nacional, se dio un paso cualitativo al pasar de un Estado de Derecho a un Estado Social de Derecho, implicando que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas, garantizándoles además los derechos fundamentales en ella contenidos, poniendo al Estado en movimiento para evitar las desigualdades, exclusiones y violación a los derechos inalienables de las personas.

El hecho de haber definido el Estado colombiano como democrático, nos pone de relieve y en primer plano la participación ciudadana en las grandes decisiones y en una muy importante como lo es la escogencia de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Gobernador o Alcalde, además de otros de gran importancia como son los de Congresistas, Diputados, Concejales y Ediles, democracia participativa que no se limita a la participación ciudadana en lo electoral, sino en la capacidad que tienen para controlar la gestión de los gobernantes y los miembros de los cuerpos colegiados. Igualmente, se le dio la posibilidad a la ciudadanía de revocar el mandato a los Alcaldes y Gobernadores, si no cumplen o fallan en su gestión.

En la Constitución de 1991, como es de nuestro conocimiento, se plasmó el compromiso con la profundización de la democracia y el respeto a los deberes y derechos fundamentales y en los fines y obligaciones del Estado.

En este orden de ideas y una vez declarada la exequibilidad del Acto Legislativo 02 de 2004, que permite la reelección presidencial, considero que en desarrollo del principio de igualdad plasmado en nuestra Carta Magna, en su artículo 13, también se les permita a Gobernadores y Alcaldes ser reelegidos en las mismas condiciones que se le exigen al Presidente de la República.

Me permito mencionar parte del texto de una Sentencia de la Corte Constitucional, que considero muy importante por lo ilustrativa acerca del principio de igualdad, veamos:

***“Igualdad formal y sustancial.***

*La más simple aproximación al concepto de igualdad es suficiente para señalar que no responde a un sentido unívoco sino que admite múltiples acepciones aplicables de acuerdo con las particularidades de cada caso. Una perspectiva histórica permite detectar la aparición sucesiva de dos grandes logros sucesivos: la igualdad formal y la igualdad sustancial. La primera categoría constituye, en sus inicios, una de las más preciadas conquistas del estado liberal clásico que reaccionó contra los privilegios propios del antiguo régimen, proclamando*

*do la similar posición de todos ante la ley, de modo que los destinatarios recibieran un trato idéntico en las normas y en su aplicación. Los ciudadanos resultan, dentro de esta concepción, receptores de unas mismas normas, sin que haya lugar a hacer excepción de personas; porque la ley es universal, general, abstracta e impersonal, “la misma para todos tanto si protege como si castiga” en términos del artículo 6° de la Declaración Francesa de 1789.” C-410-94 M. P. doctor Carlos Gaviria Díaz.*

Si en el momento actual con la posibilidad de que el Presidente de la República pueda presentar su nombre ante la ciudadanía para que ella estudie su gestión y pueda decidir en la urnas si lo reeligen o no, para el período siguiente, ¿por qué no se les da la misma oportunidad a los Alcaldes y Gobernadores que quieran someterse a ese examen popular?

De lo contrario se estimularía una exclusión y violación a un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad, porque se estaría partiendo de la base de que el pueblo puede estudiar, examinar y concluir, dentro de la posibilidad de la participación democrática, si reelige al presidente o no y no tiene los mismos derechos sobre los Alcaldes y Gobernadores.

Este debe ser también uno de los derechos de los ciudadanos, reelegir a sus mandatarios sin distinción del cargo y en las mismas condiciones (Presidente, Gobernador y Alcalde) en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política Nacional.

Apreciados doctores, considero que dada la importancia del tema y para ponerlo a tono con los principios constitucionales, respetuosamente les sugiero abanderarse del tema en el Congreso y/o las instancias necesarias para impulsar el proyecto de ley que actualmente cursa en el Congreso y así llenar el vacío que ha quedado en la democracia colombiana y que de no enmendarse va a debilitar no solo la vida democrática en los municipios y regiones, sino que también va a generar muchos conflictos entre el poder central y el poder regional.

Con consideración y aprecio,

*Angelino Garzón,*

Gobernador del Valle del Cauca.

C. C. Senadores y Senadoras de la Comisión Primera del Senado.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Palabras del Señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega:**

Señora Presidenta, honorables Senadores. El Gobierno ha querido reiterar una vez más la importancia que tiene este Acto Legislativo, Acto Legislativo que ya tuvo una primera expresión, cuando ustedes o sus antecesores reformaron la Constitución para permitir la elec-

ción de Presidenta y Gobernadores, este era un viejo anhelo de la democracia, desde que yo tengo memoria, que no política, si pública, siempre oí las expresiones de quienes dirigían el país para acercar la democracia al pueblo y la mejor manera de hacerlo, era definitivamente permitiendo la elección de sus gobernantes en el ámbito local.

En 1986 se volvió realidad, la de los Presidenta, una persona por la que yo tuve todo aprecio, el doctor Alvaro Gómez fue uno de sus impulsores, pero fue un acuerdo de todos los Partidos Políticos, posteriormente con motivo de la Constitución del 91, se abrió paso la elección de Gobernadores, hoy tenemos definitivamente la posibilidad de darle la oportunidad a los electores, a los gobernados de decidir si conviene o no alargar en un segundo período la gestión de quien haya tenido buenos resultados, así como el Gobierno apoyó el Acto Legislativo que permitió la Reección del Presidente de la República, creemos que se debe apoyar realmente igualmente la reelección para el período siguiente de Gobernadores y Presidenta.

También somos conscientes de que esta será una manera de profundizar la democracia tiene problemas, los problemas que vive Colombia en materia de orden público, predominios de algunas regiones, de comportamientos no tan santos, por ellos se podrían buscar modulaciones, palabra que dicho sea, está de moda, para que se hiciese en ciudades de más de un número determinado de habitantes y después dar el paso para profundizar en los pequeños municipios.

Pero yo sí le pediría al Congreso de la República, especialmente a los Partidos Políticos, que hagan un acuerdo para que en esta primera vuelta en el Congreso de la República sea aprobada la elección de Presidenta y Gobernadores en forma inmediata, tendremos tiempo posteriormente para materializar esos acuerdos políticos, esto no se puede sacar con mayorías, seguramente si la coalición, los amigos del Gobierno, otras bancadas, y nosotros mismos lo empeñamos, aparecerán los votos, pero siendo de tanta trascendencia para la vida cotidiana de la democracia colombiana, es importante que haya un acuerdo entre partidos, y eso lo quiere propiciar el Gobierno colombiano, es bastante visible la carencia de quórum esta noche, creo que todavía hay oportunidad en el día de mañana, sin que se agoten los plazos de hacer la reflexión y votar el Proyecto Acto Legislativo que permite esta Reforma Constitucional.

Reitero el apoyo del Gobierno y los invito a reconsiderar aquellos que no lo apoyan, que brinden su apoyo para que después a través de un acuerdo político ulterior, materialicemos esta reforma constitucional, muchas gracias señora Presidenta, muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:**

Quiero señora Presidenta comenzar por decir, de manera tajante y frontal que voy a votar, si es que me lo permite el reglamento del Senado, que voy a votar afirmativamente la reelección inmediata de Gobernadores y Presidenta.

En la comisión, señores Senadores, yo intervine para que el proyecto no naufragase por falta de quórum, éramos diez los Senadores asistentes, con cualquiera que se retirase del recinto se quebrantaba el quórum constitucional y el proyecto hubiese naufragado en la Comisión Primera, pero no es bueno, no es bueno y ese fue el argumento que esgrimimos, que un proyecto de esta naturaleza, un proyecto eminentemente político, un proyecto que en cierta forma modifica aspectos fundamentales de la Constitución colombiana, un proyecto que tiene recibo en grandes capas de la población, terminase tristemente enterrado por razones de trámite.

Yo creo, lo expreso hoy, que la razón por la cual la Comisión Primera le dio una aprobación unánime al proyecto, no era otra que la de permitir que llegase a la Plenaria de la Corporación, para que fuesen las bancadas ampliadas, las bancadas de todos los Partidos, del Liberal, del Conservador, del Disidente, del Partido de la U, de Cambio Radical, en fin, de todos los Partidos con asiento en esta Corporación, se pronunciasen de una o de otra manera, a favor o en contra del proyecto.

Además de los argumentos que aquí han explicado de manera sucinta, pero clara, tanto el señor ponente Senador Pimiento como el señor Ministro del Interior y de Justicia, yo alcanzo a creer que hay unas razones adicionales, también de carácter pragmático que incitan a que se le dé luz verde al proyecto de reelección inmediata.

No hay, pienso yo, Alcalde o Gobernador aquí en Colombia, elegido con los votos exclusivos de un partido, ni Alcalde ni Gobernador que sea elegido solo con los votos Conservadores o solo con los votos del partido de Cambio Radical, o solo con los votos del Polo, probablemente existan algunas muy pequeñas excepciones en algunos departamentos donde se presenten municipios homogéneamente partidistas, pero eso es una rareza para el libro de Guinness, hoy en día en Colombia.

Los Gobernadores y los Presidenta son fruto, en un altísimo porcentaje, de las coaliciones políticas que se adelantan a nivel de departamento o a nivel de municipio, cito para no molestar a nadie, el ejemplo de mi departamento, rabiosamente liberal, porque Barranquilla y el Atlántico son, por infortunio, rabiosamente liberales, pues ese departamento, el Atlántico, departamento bandera en la Costa, tiene un

Gobernador conservador y Barranquilla, la ciudad de la cual Gaitán dijo que hasta los adoquines, hasta las piedras de los sardineles eran liberales, tiene hoy un Alcalde arraigado en el Polo Democrático.

Ambos funcionarios, sin maltratar y sin abandonar a sus Partidos fueron electos por coaliciones políticas, con la presencia de grupos de todos los matices, de todos los sectores y cada día que pasa, esa situación se va marcando más y más, en la elección de estos funcionarios, entre otras razones, señores Senadores, porque en la elección de un Gobernador y de un Alcalde no hay materia ideológica en discusión, no se entra a contradecir temas profundos de la política nacional.

Recojo el ejemplo del ex Presidente López Michelsen que siempre se expresa en relación con el derecho de propiedad, en la elección de Gobernadores y de Presidenta el derecho de propiedad no está en discusión, no está en discusión el tema religioso en cualquiera de sus formas.

**La Presidenta manifiesta:**

Para una moción de orden, el Senador Jaime Dussán Calderón.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Sí Presidenta, es para preguntar ¿A qué hora se inició la sesión? El Secretario informa:

Se abrió la sesión a las 4:35 p.m., señor Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:**

Han pasado las cuatro horas y nadie pidió sesión permanente, estamos sesionando irreglamentariamente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Roberto Gerlén Echeverría:**

La próxima vez déjeme terminar, solo por cortesía, porque yo a su señoría le he hecho un sinnúmero de cortesías parlamentarias, a su señoría cuando lo amenazaron de muerte, yo me levanté en este Senado a defender el fuero, la vida y los derechos de su señoría, nada le cuesta dejarme terminar, nada, absolutamente nada.

Entonces, señores Senadores, como en la elección de Gobernadores y de Presidenta no hay temas ideológicos sometidos a la consideración del electorado, sino temas pragmáticos, temas que tienen que ver con los servicios públicos, temas que tienen que ver con asuntos de la cotidianidad, es en extremo fácil y sencillo poder coagular coaliciones políticas que permitan llevar a los hombres más capaces a los mejores administradores, a la gente que conoce los problemas públicos a estos cargos, con el respaldo de diferentes colectividades políticas.

Por esta razón señora Presidenta y señores Senadores yo creo que la reelección inmediata de estos funcionarios es buena, buena para el país, buena para los Partidos y buena para los

Departamentos y para los municipios y Distritos, si se me presenta la oportunidad, yo votaré afirmativamente este proyecto. Muchas gracias.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Jorge de Jesús Castro Pacheco y Jorge Enrique Berrío Villarreal radican por Secretaría las siguientes constancias:

#### Constancia

Noviembre 2 de 2005.

El Acto Legislativo 02 de 2005, “*por el cual se modifica el artículo 176 de la Constitución Política*”, incluyó un párrafo transitorio que ordena la reglamentación de la circunscripción internacional por parte del Congreso de la República a más tardar el 16 de diciembre de 2005, y de no hacerlo, faculta al Gobierno Nacional para que lo haga a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a esa fecha.

Teniendo en cuenta que el texto del **proyecto de ley 84 de 2005 Senado**, *por la cual se reglamenta la Circunscripción Internacional* solo se refiere a dos temas específicos, como son estimular mediante beneficios la participación electoral de los ciudadanos en el exterior y brindar las herramientas al Representante por la circunscripción especial internacional para que pueda mantener contacto permanente con las comunidades en el exterior.

Y considerando que con ocasión de la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2003, “*por el cual se adopta una Reforma Política y Constitucional*”, se produjeron importantes cambios en el sistema electoral colombiano que sin lugar a dudas se verán reflejados en las elecciones para el Congreso que se llevarán a cabo en marzo de 2006.

Exhortamos al Gobierno Nacional, con fundamento en el párrafo transitorio consagrado en el Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2005, para que en fecha posterior al 16 de diciembre de 2005, se sirva reglamentar en forma conjunta los temas no contemplados en el proyecto de ley 84 tales como:

1. Inscripción de los candidatos.
2. Reemplazos en el caso de falta temporal o absoluta.
3. El umbral que deberán superar estos candidatos.
4. Inscripción de ciudadanos habilitados para votar en el exterior.

Lo anterior obedece a que la inclusión de estos temas exige la presentación de un Proyecto de ley estatutaria que por lo avanzado de la legislatura no alcanzaría a surtir su trámite en el Congreso y la Corte Constitucional para las elecciones de marzo de 2006.

*Jorge Enrique Berrío Villarreal,*  
Senador de la República.

VI

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radicarón los siguientes documentos para su respectiva publicación.

#### Senado de la República Presidencia

Bogotá, D.C., 1° de noviembre de 2005

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones de la Presidenta del Senado, para su conocimiento y de los honorables Miembros de esta Corporación, me permito remitir el oficio suscrito por el señor Presidente de la República, doctor ÁLVARO URIBE VÉLEZ, quien da aviso de la visita que realizará a la ciudad de Mar del Plata (Argentina), entre los días 3 y 5 de noviembre, con el fin de asistir a la IV Cumbre de las Américas.

Atentamente,

*Juan Felipe Rengifo Borrero,*  
Secretario Privado.

Anexo: lo enunciado.

\* \* \*

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República de Colombia

Bogotá, D. C., 1° de noviembre 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso al honorable Senado de la República, de la visita que realizaré a la ciudad de Mar del Plata (Argentina), entre los días 3 y 5 de noviembre, con el fin de asistir a la IV Cumbre de las Américas.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas en su orden de precedencia, el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Reciba, señora Presidenta, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

\* \* \*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**DECRETO NUMERO 3876 DE 2005**

(octubre 28)

*por el cual se delegan unas funciones constitucionales.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 3, a partir de las 14:00 horas,

4 y 5 de noviembre del presente año, a la ciudad de Mar del Plata (Argentina), con el fin de asistir a la IV Cumbre de las Américas;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro del Interior y de Justicia está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304 y 314.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

6. Asistir a los Actos Conmemorativos del Vigésimo Aniversario de los hechos luctuosos del Palacio de Justicia.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

\* \* \*

INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2005

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Capitolio Nacional Plaza de Bolívar

Edificio Nuevo del Congreso

Respetado doctor:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 135, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, adjunto el Informe sobre las Comisiones al Exterior efectuadas por funcionarios de este Instituto, durante el bimestre septiembre/octubre del 2005.

Cordial saludo.

*Juan Alcides Santaella Gutiérrez,*  
Gerente General.

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**  
**COORDINACION EDUCACION Y CAPACITACION**  
**INFORME COMISIONES DE SERVICIO Y DE ESTUDIO AL EXTERIOR REALIZADAS DURANTE**  
**EL BIMESTRE SEPTIEMBRE / OCTUBRE DEL 2005**  
**DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 584 de 1991 y 1050 de 1997**  
**Senado de la República**

Funcionario	Evento	Lugar	Fecha	Resolución o Decreto	Financiación	Vr. Pasaje	Vr. Viáticos	Total
HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GOMEZ	Conferencista en el Simulacro sobre Cochinilla Rosada <i>Maconelicoccus Hirsutus</i> (Green).	Guayaquil Ecuador.	4 al 11 de septiembre	2561 del 2 de sept.	USDA.			
MARIA ALEXANDRA ALTERIO SABINO	Conferencista en el Simulacro sobre Cochinilla Rosada <i>Maconelicoccus Hirsutus</i> (Green).	Guayaquil Ecuador.	4 al 11 de septiembre	2561 del 2 de sept.	USDA.			
EDUARDO MURCIA PLAZAS	Entrenamiento en Acuicultura.	Washington, Kansas y Florida, Estados Unidos.	5 al 17 de septiembre.	2562 del 2 de sept.	ICA y USDA.	1.795.970.00		1.795.970.00
NESTOR FERNANDO GUERRERO LOZANO	XI Seminario sobre armonización de registro y control de medicamentos veterinarios.	Montevideo Uruguay.	11 al 15 de septiembre.	2581 del 8 de sept.	ICA	2.124.468.00	1.744.162.00	3.868.630.00
JUAN ALCIDES SANTAELLA GUTIERREZ	Junta bilateral para revisión de los avances y asuntos sanitarios pendientes, en el marco del acuerdo de cooperación entre el ICA y la Dirección General de Alimentación - DGAL de Francia.	París, Francia.	12 al 17 de septiembre.	372 del 9 sept./05. Ministerio.	Ica y Gobierno Francés.	4.797.208.00		4.797.208.00
EDILBERTO BRITO SIERRA	Junta bilateral para revisión de los avances y asuntos sanitarios pendientes, en el marco del acuerdo de cooperación entre el ICA y la Dirección General de Alimentación - DGAL de Francia.	París, Francia.	12 al 17 de septiembre.	2682 del 9 de sept.	Ica y Gobierno Francés	4.797.208.00		4.797.208.00
MARISOL GIRALDO JARAMILLO	Entrenar personal del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, en el manejo de las técnicas de laboratorio para la determinación de grabeidez en moscas de la fruta.	Guayaquil, Ecuador.	25 al 29 de septiembre.	2787 del 23 de sept.	USDA.			
CLAUDIA INES FORERO DE LLERAS	Conferencista en IV Congreso Brasileiro de Bioseguridad y IV Simposio Latinoamericano de Productos Transgénicos.	Porto Alegre, Brasil.	25 al 30 de septiembre.	2788 del 23 de sept.	Asociación de Bioseguridad de Brasil, AnBio.			
MARTHA PATRICIA VELA FLOREZ	Taller sobre aseguramiento de la calidad y validación de metodologías para laboratorios de microbiología de alimentos.	Lima, Perú	2 al 8 de octubre.	2830 del 30 de sept.	ICA.	894.612.00	1.769.938.00	2.664.550.00
LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS	Reunión del Comité Interamericano de Sanidad Avícola-CISA y XIX Congreso Latinoamericano de Avicultura.	Ciudad de Panamá.	3 al 8 de octubre.	2831 del 30 de sept.	ICA.	928.260.00	2.265.338.00	3.193.598.00
DEYANIRA BARRERO LEON	IV Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, CMSyF del Tratado de Libre Comercio, México, Colombia, Venezuela.	Ciudad de México.	5 al 8 de octubre.	2845 del 4 de oct.	ICA	2.285.060.00	2.083.709.00	4.368.769.00
JAIME CARDENAS LOPEZ	IV Reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, CMSyF del Tratado de Libre Comercio, México, Colombia, Venezuela.	Ciudad de México	5 al 8 de octubre.	2845 del 4 de octubre.	ICA	2.285.060.00	2.003.566.00	4.288.626
HERNAN PEREZ MORA	Sexto curso de entrenamiento internacional de diagnóstico de enfermedades exóticas de animales.	Plum Island, Nueva York, Estados Unidos.	10 al 23 de octubre.	2884 del 7 de oct.	USDA.			
JUAN ALCIDES SANTAELLA GUTIERREZ	Reunión con el Ministro de Salud de la República Bolivariana de Venezuela.	Caracas, Venezuela.	17 al 18 de octubre.	404 del 14 oct./05. Ministerio.	ICA	721.216.00	860.325.00	1.581.541.00
ANA LUISA DIAZ JIMENEZ	Quincuagésima segunda sesión del Comité Administrativo y Jurídico, septuagésima s. del Com. Consultivo, trigésima novena s. ordinaria del Consejo y reunión sobre la defensa de los derechos de obtener de la UPOV.	Ginebra, Suiza.	22 al 28 de octubre.	2974 del 18 de oct.	ICA	4.333.120.00	4.657.484.00	8.990.604.00
DEYANIRA BARRERO LEON	XLVI Reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria-Cotasa, Grupo Sanidad Animal.	Lima, Perú.	24 al 29 de octubre.	3034 del 25 de oct.	ICA	1.048.032.00	1.851.150.00	2.899.182.00
DEYANIRA BARRERO LEON	Reuniones de Coordinación Andina y de la Mesa de Negociación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, MSF, del TLC.	Washington, Estados Unidos.	30 de octubre al 3 de noviembre		ICA	1.512.108.00	2.678.797.00	4.190.905.00
JAIME CARDENAS LOPEZ	Reuniones de Coordinación Andina y de la Mesa de Negociación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, MSF, del TLC.	Washington, Estados Unidos.	30 de octubre al 3 de noviembre		ICA	1.512.108.00	2.575.766.00	4.087.874.00

*Edgarcía 31 oct./05*

Siendo las 8:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 16 de noviembre de 2005 a las 2:00 p. m.

La Presidenta,

*CLAUDIA BLUM DE BARBERI.*

El Primer Vicepresidente,

*CARLOS ALBORNOZ GUERRERO.*

El Segundo Vicepresidente,

*EDGAR ARTUNDUAGA SÁNCHEZ.*

El Secretario General

*EMILIO OTERO DAJUD.*